

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
CARRERA DE SOCIOLOGÍA  
TESINA DE LICENCIATURA

**“El Delito en Mendoza. Un Abordaje desde la Sociología”**

**- Teorías sociológicas de la criminalidad y la explicación de la realidad delictiva en Mendoza.**

Jerónimo Damián Oliva

Registro 7765

Directora de Tesina: Lic. Graciela Cousinet

Directora Instrumental – técnico: Lic. Laura Ulloa

## **INTRODUCCION**

En el contexto de la crisis socioeconómica que está sufriendo el país se advierte, en estos primeros años del siglo 21, tanto en las cifras oficiales como por la “insistencia” mediática, un crecimiento sostenido en la Argentina del total de delitos cometidos. Si se hace un poco de memoria se recordará que, por lo menos en Mendoza, el punto de inflexión en que la capital provincial pasó de ser la tranquila ciudad principal del oasis norte de la provincia, a una ciudad con las características de inseguridad y violencia propias de las grandes urbes tercermundistas (México D.F., Sao Paulo), parece ubicarse aproximadamente a mediados de la década del 1990.

Las razones y el momento en que ocurren ciertas situaciones, como las crisis económicas o el aumento del delito, no se debe al azar y a cuestiones aleatorias. Las situaciones que se viven hoy día son efecto de otras que han sucedido en el pasado, reciente o remoto. Es el fin de las ciencias sociales darle un sentido a lo que de otra manera aparecería como caótico, buscando las causas que operan en el trasfondo y que determinan cómo suceden los fenómenos y cuándo. Si se acepta lo anterior resulta importante, entonces, estudiar desde una perspectiva sociológica las causas de la criminalidad y su aumento en la ciudad de Mendoza. Sólo de esta manera se podrá mejorar la comprensión del fenómeno, para actuar “técnicamente” sobre él desde las políticas de Estado y para predecir, desde las teorías criminológicas, el desarrollo futuro probable.

Se parte de la idea de que uno de los grandes defectos de todos los partidos políticos argentinos, y de los gobiernos de turno, es la falta de acuerdo o de ideas para desarrollar e implementar políticas estratégicas de Estado a largo plazo. Se intentará que este trabajo, aunque se ocupe del tema concreto del delito en Mendoza, igual refleje la importancia dada a que existan políticas de Estado y de que éstas se basen sobre marcos conceptuales coherentes.

Una política criminológica, basada sobre cualquier teoría de la sociedad, siempre va a ser criticable. Necesariamente las distintas teorías sociológicas

tienen diferentes presupuestos (muchas veces irreconciliables) sobre cómo es la sociedad y como debería ser. Una política criminológica, al ser un producto “operativo” de una teoría específica, va a poder ser criticada por las mismas razones que es criticada su teoría madre. De todas maneras, parece superior tener una política criminológica criticable, deducida de una teoría social coherente (al menos “ad – intra”), y no tener en cambio una serie de medidas tipo “parche”; que siempre se toman cuando han sucedido hechos lamentables, sin predecir absolutamente nada para el futuro, porque al no tener una teoría de la etiología del delito no pueden desarrollar planes preventivos efectivos. Estas medidas terminan siendo generalmente demagógicas, para calmar a la opinión pública (pienso en un juicio en que se dictaron penas inusualmente largas de prisión para el tipo de delito, o en la inauguración de bibliotecas populares en las comisarías), corto placistas y efectistas y que, en el mejor de los casos, no mejoran nada y en el peor de los casos empeoran la situación de injusticia y violencia actual. Las soluciones mágicas no existen, pero lo que es seguro es que los problemas de la Sociedad se resisten a volverse “menos problemáticos” por alguna declaración de buenas intenciones del gobierno, acompañada de medidas pos facto poco maduras.

Al reconocer que los hechos sociales no tienen un origen monocausal, se advierte la complejidad del fenómeno a tratar, en este caso, el delito. De antemano se puede afirmar, por ejemplo, que un aumento en la duración de las penas no va a tener consecuencias sobre las condiciones que generan la criminalidad o que, tal vez, las cuadrículas policiales implementadas en Mendoza detecten a más personas que hayan delinquido (con relación a tiempos anteriores), pero también con pocas consecuencias en la prevención futura del delito.

Tampoco podrá aportar demasiado que, en el discurso gubernamental, se incluya de vez en cuando alguna referencia vaga al contexto social (como la relación entre el delito y la pobreza), común en charlas de café. Sólo un conocimiento que duda del sentido común y que bucea en lo subyacente, guiado por mapas conceptuales, puede ayudarnos a ordenar la realidad del delito en Mendoza. Se piensa que la Sociología es la disciplina que puede abordar

satisfactoriamente a la criminalidad en Mendoza; haciéndola lo más inteligible posible, para dejar un poco las “tinieblas” y empezar a discutir (y no sólo en relación con el delito) las cuestiones fundamentales: ¿Que políticas estratégicas debe adoptar el Estado?

El objetivo principal de esta tesina no es ocuparse de la pregunta anterior, pero sí intentar hacer un aporte a esa discusión mediante el abordaje de la problemática del delito en Mendoza desde una perspectiva sociológica, para intentar comprender cuáles son las causas del delito y de su aumento, y para tratar de dilucidar cuáles podrían ser buenas opciones preventivas.

En el primer capítulo, se describirá y comparará las principales teorías del delito, mediante el análisis de la bibliografía pertinente. En el segundo capítulo, se describirá la situación del delito en Mendoza mediante información e indicadores estadísticos. En el capítulo tercero se intentará explicar la problemática mendocina a partir de la bibliografía analizada y los datos encontrados. Por último, se arribará a las conclusiones.

Es conveniente aclarar que se usará las palabras delito, crimen, y criminalidad en el mismo sentido. Esta tesina se ocupará de la criminalidad que es llamada “torpe” por el jurista argentino Zaffaroni: Es la delincuencia convencional contra las personas y la propiedad; robos, hurtos, asaltos, lesiones, homicidios, y violaciones. Son individuos pertenecientes a las clases bajas los que mayoritariamente son condenados por estos delitos. Es la criminalidad más dolorosa, porque produce víctimas concretas. No serán tratados en cambio de los delitos “del poder”: Las coimas, el lavado de dinero, la evasión de impuestos, la contaminación ambiental que causan las grandes compañías, o la corrupción empresaria y política de todo tipo. La gran complejidad de este tipo de delitos, y el hecho de que la mayoría de ellos nunca salen a la luz pública, son las razones para evitar su tratamiento en este trabajo. Aunque estos delitos no suelen tener una víctima concreta hay que reconocer el enorme daño social que causan; por las cifras monetarias que involucran y por la envergadura de las operaciones ilícitas, daño que, al final, termina pagando la sociedad entera.

Se sabe que las ciencias están atravesadas por las valoraciones previas de las personas y que la objetividad pura no es posible. Parece útil, por lo tanto, aclarar ahora que se escribirá desde lo que puede llamarse la sociología “académica”. Seguramente, nuestra insistencia en la necesidad de políticas estatales con sustentación teórica, y la consecuente aplicación técnica de las ciencias sociales, habrá revelado cual es la orientación.

Se podrá criticar a este trabajo por conservador, pues el ya mencionado uso técnico de la Sociología, más el deseo de una baja en las tasas de criminalidad (que implica en gran medida un mejoramiento del control social existente), y nuestra concepción positiva del control social (“no puede existir una sociedad sin control social”), de alguna manera es la “evidencia” que confirma la crítica. Parado en un paradigma crítico, esa observación es justa. Sin embargo, se piensa que aunque es útil analizar las posibilidades de cambio que puede traer aparejado un conflicto social como el delito, también es importante el estudio del conflicto para intentar aminorar las consecuencias dolorosas que tiene para nuestra sociedad hoy.

La metodología del presente trabajo será esencialmente descriptiva para los primeros dos capítulos, donde se presentarán las teorías sociológicas y los indicadores estadísticos del delito. En el capítulo tres, en cambio, se aplicará una metodología explicativa; allí se intentará comprender cualitativamente a la realidad delictiva de la provincia mediante la integración causal de los indicadores estadísticos con las teorías sociológicas del delito. Es decir que, a partir de los indicadores y de las teorías, se buscará la explicación que mejor refleje la situación actual del delito en la provincia.

La metodología que propone esta tesina no tratará con la refutación o verificación de hipótesis, pues aquí no se pretende formular una hipótesis para contrastarla luego con la realidad, sino que se busca relacionar distintos marcos teóricos con indicadores del delito, para luego realizar una explicación que sea coherente con la situación delictiva de la provincia. Esto significa, básicamente,

que se persigue la explicación que mejor refleje a la realidad, o sea teorías “ad – hoc” o también explicaciones “post – factum”, y no la contrastación de hipótesis.

De todas maneras, se puede pensar que la explicación a la que arribará este trabajo es efectivamente una hipótesis, pues no será más que una forma de relacionar, basándose sobre las teorías del delito, a distintas variables que describan lo más adecuadamente posible a la realidad. Por lo tanto, la explicación queda sujeta en el futuro, y en otro posible trabajo, a la refutación o ratificación hipotético – deductiva.

## **CAPITULO PRIMERO**

### **TEORIAS DEL DELITO**

¿Qué es el delito?

En este trabajo se considerará como delito a cualquier conducta antijurídica. El delito es una acción que viola las leyes, sin embargo la etiología del delito no se puede explicar desde lo jurídico. Lo legal no explica en absoluto el por qué del delito: Las causas que le dan existencia y los factores que favorecen la transgresión de las normas jurídicas.

Lo que se considera como delito depende de cada sociedad y de su momento histórico. En este sentido, se puede decir que el delito no tiene una existencia ontológica, no existe una esencia inherente a los actos humanos que nos permita de una vez para siempre establecer qué acciones deben ser consideradas como delito. De todas formas, podemos decir que hay ciertas conductas que, desde miles de años y en muchas culturas, aparecen como reprochables, por ejemplo, quitarle la vida a otro ser humano en determinadas circunstancias. Así y todo, cierto relativismo es necesario para estudiar la criminalidad, para entender por qué a veces ciertas conductas son delito en algunas sociedades y en otras no, por qué lo que antes era considerado delito en una sociedad deja de repente de serlo, y para entender que muchas conductas hoy día prohibidas pueden llegar a ser legales en el futuro.

A grosso modo, se puede dividir las teorías del delito en dos grandes grupos: Las teorías que ponen el énfasis en las causas sociales del delito; son las teorías sociológicas. Por otro lado, las teorías que hacen hincapié en explicaciones basadas en los individuos que delinquen. Todas las teorías del delito dependen en última instancia de la concepción que tengan de la sociedad, y todas las teorías también contienen implícita o explícitamente una consecuencia técnica: La manera de conceptualizar la criminalidad (y la sociedad) condicionan las políticas

criminológicas ofrecidas por las teorías (o deducibles de ellas, en el caso que no traten directamente el tema de política criminológica) y, por lo tanto, influye sobre los efectos concretos que las políticas tendrán sobre la sociedad.

En este capítulo se hará una breve descripción y comparación de las teorías más importantes de la delincuencia, para poder acceder desde diferentes marcos teóricos a la realidad de nuestra provincia. Se tratará de ser lo más sintéticos y claros posibles, sin pretender realizar un estudio exhaustivo ni sobre cada una de las teorías tratadas aquí, ni sobre todas las teorías y autores existentes (empresa que rebasaría ampliamente los objetivos de este trabajo), sino delinear los conceptos más importantes de las teorías consideradas más apropiadas para los fines propuestos.

Este capítulo, aparte de la bibliografía específica para cada teoría (que será citada a lo largo del trabajo), se basa en forma general sobre ciertas obras de los siguientes autores: Eugenio Zaffaroni, Edwin Sutherland, y Taylor Young y Walton.<sup>1</sup>

## **1.1 El Delito como Fenómeno Individual**

**1.1.1 La Criminología Clásica:** Se describe esta teoría pues sobre ella se basa actualmente el derecho penal de la mayoría de los países occidentales. Un gran número de acciones de los jueces, abogados, legisladores, y del sistema judicial mismo (en relación con el delito), se basan sobre algunos aspectos de esta teoría, pues la Criminología Clásica es útil para abordar el delito desde lo jurídico.

La Criminología Clásica surge aproximadamente a fines del siglo 18, en autores como Jeremy Bentham y Cesare Beccaria. Los autores de la criminología

---

<sup>1</sup> SUTHERLAND, Edwin: “**Criminology**”, Lippincott Press, 1970.

ZAFFARONI, Eugenio: “**Manual de Derecho Penal**”, Ediar, Bs. As. , 1999.

TAYLOR, YOUNG, WALTON: “**La Nueva Criminología**”, Amorrortu editores, Bs. As. ,1990

clásica estaban inspirados en los pensadores iluministas y, como éstos, creían que existía un pacto tácito entre todos los individuos para poder vivir en sociedad. En el pacto social cada individuo sacrificaba un poco de su libertad y soberanía a favor del Estado, y éste era el encargado de salvaguardar el bien común mediante la sanción y refuerzo de las normas. El respeto a las normas del Estado era fundamental para el mantenimiento del contrato social y, por lo tanto, del orden, y éste tenía el poder legítimo (por la delegación de soberanía hecha por los ciudadanos) para castigar a las personas que violasen el contrato social. El supuesto básico de la teoría del contrato social (aunque se aceptara que el contrato social era una metáfora y que nunca existió), adoptado por la Criminología Clásica, era que existía un consenso entre todos los individuos de la sociedad, tanto en las normas que la debían regir a ella y a las personas, como en la facultad estatal de mantener el orden e impartir el castigo en los casos que fuera necesario.<sup>2</sup>

Para los iluministas, “los derechos del hombre tenían que ser protegidos de la corrupción y los excesos de las instituciones existentes”.<sup>3</sup> En el siglo 18 las penas eran bárbaras y arbitrarias, y las torturas y todo tipo de injusticias eran corrientes en la justicia feudal.<sup>4</sup> Los criminólogos clásicos participaban dentro del Iluminismo en el enfrentamiento con la nobleza, y para Foucault, los clásicos buscaban una justicia independiente de los legisladores y del soberano, y con el contrato social y la universalidad de la ley (la misma ley para todas las clases) podían atacar el poder del soberano y la nobleza, mientras controlaban al mismo tiempo el gran ilegalismo de los pobres, que la justicia discontinua del feudalismo nunca logró administrar exitosamente. La criminología basada en el contrato social era la criminología que políticamente más le convenía a una burguesía en proceso de ascenso y consolidación, en conflicto tanto con la nobleza como con los desposeídos.<sup>5</sup>

---

<sup>2</sup> *Ibidem*, pg. 20

<sup>3</sup> *Ibidem*, pg. 19

<sup>4</sup> *Ibidem*, pg. 19

<sup>5</sup> FOUCAULT, Michel, “**Vigilar y Castigar**”, pg. 84-93

El delito en la escuela clásica y neoclásica existe cuando un individuo egoísta rompe, por una decisión racional producto de su libre arbitrio, una norma del contrato social, para lograr algún beneficio. Lo que deben hacer los estudiosos del tema es evaluar el daño producido al contrato social, establecer una pena que lo recomponga y, por último, castigar a la persona, para que se impida la imitación del acto.<sup>6</sup>

Esta teoría se basa en una concepción hedonista del ser humano<sup>7</sup>: Toda persona realizaría un cálculo racional entre el placer y el dolor posible que pueden traer aparejado sus actos. La mayoría de las personas eligen no delinquir, porque el placer posible que podrían obtener por medio del delito, queda anulado por el temor a las consecuencias dolorosas del delito (la pena). Para que la pena funcione como intimidación y prevenga los delitos, el dolor del castigo por romper las normas debe ser mayor que las ventajas obtenidas por el acto. Existen, sin embargo, ciertas personas que no pueden realizar el cálculo placer – dolor, por impedimentos que afectan su raciocinio; son los enfermos mentales y los niños. Su incapacidad de comportarse de forma racional los exceptúa del castigo.

La criminología clásica supone que todo individuo calcula constantemente sus acciones para lograr el máximo beneficio, o sea que cualquier persona es capaz de delinquir y en cualquier momento. Esta falta de predecibilidad, tanto del posible delincuente como del momento del delito, explica el que los criminólogos clásicos se hayan ocupado más de los aspectos legales y jurídicos de la pena (qué penas le corresponderían a ciertos actos, para que el contrato social quedara recompuesto), que del individuo que delinque.<sup>8</sup>

Si la persona está en su sano juicio es, por lo tanto, capaz de decidir voluntaria y racionalmente sus actos, o sea que es responsable frente a la ley de sus actos. En el caso que esa persona delinquiera, se justificaría por lo tanto una medida punitiva, propia del derecho repositivo (restituir el contrato social dañado).

---

<sup>6</sup> SUTHERLAND, *op. cit.*, pg. 50-51

<sup>7</sup> SUTHERLAND, *op. cit.*, pg. 50

<sup>8</sup> TAYLOR, YOUNG, WALTON, *op. cit.*, pg. 23

Esta postura se diferencia del positivismo temprano, que va a insistir en que el delincuente es una persona inferior biológicamente y, por lo tanto, es incapaz de ser juzgada y castigada, pues no puede evitar su naturaleza inferior.<sup>9</sup>

Como se ha dicho anteriormente, no hay explicación social del delito en los clásicos: El delito es cometido por individuos egoístas, que racionalmente eligen un acto ilegal a favor de sus intereses. Aceptamos que esta teoría es útil para el derecho penal occidental (por ejemplo en la tipificación y universalización de las penas). Pero su limitado conocimiento de lo social no sirve para comprender el fenómeno de la criminalidad de manera realista, y las limitaciones teóricas de la criminología clásica impiden deducir de ella políticas criminológicas preventivas consistentes. Su concepción de una sociedad formada por individuos con iguales derechos y obligaciones, de igualdad formal, permite fenómenos positivos como el liberalismo. Pero su idealismo les juega en contra, no ven (por lo menos en la teoría) la estratificación socio – económica de la sociedad, y no pueden relacionar el crimen con el funcionamiento de la estructura social, sino con acciones individuales completamente descontextualizadas.

Parece importante, sin embargo, rescatar de la Escuela Clásica la teoría del libre albedrío: Si se acepta que generalmente las personas tienen plena conciencia de sus actos, y de las consecuencias que conllevan, la pena debe incluir sí o sí un aspecto punitivo (ya sea en la forma de dinero, trabajo comunitario, o prisión para casos más graves), para que la persona enfrente la responsabilidad de sus acciones, y para que la pena no se deslegitimice ante los ojos de la Sociedad como un paseo a lo del analista.

**1.1.2 El Positivismo Criminológico:** Se analizará a continuación el positivismo criminológico, porque es la teoría que domina actualmente el área de rehabilitación de los sistemas penitenciarios, y en los peritajes forenses del sistema judicial, ambas áreas generalmente a cargo de profesionales de la

---

<sup>9</sup> *Ibidem*, pg. 33, 58-59

psicología, psiquiatría y trabajo social. El positivismo es una corriente amplísima, que varía dentro de sí tanto por su desarrollo “histórico” (positivismo temprano vs. el contemporáneo), como por sus enfoques diversos: Hay positivismos radicales, reformistas, más liberales o más conservadores, ligados a teorías del consenso social o a las del conflicto, etc. Corriendo el riesgo de transformar esta sección (y todas las demás, donde también será necesario simplificar las teorías) en una caricatura del positivismo, se intentará rescatar los rasgos fundamentales de ésta corriente.

El positivismo criminológico (no hay que confundirlo con el funcionalismo sociológico tipo Durkheim) surge como crítica a la criminología clásica, en la obra de los italianos Lombroso, Garófalo y Ferri, más o menos a fines del siglo 19. Para el positivismo, la conducta de los individuos criminales no se basa en el libre albedrío, sino que está determinada por factores que éstos no controlan. La concepción principal del primer positivismo era que un individuo delinquía porque no podía evitarlo, su constitución biológica inferior y salvaje (que se manifestaría en el aspecto físico de las personas) determinaba su comportamiento. De lo que la criminología debía ocuparse, entonces, era de estudiar al individuo (“el criminal”) y su conducta desde una metodología científica basada en las ciencias naturales y dejar de lado el enfoque jurídico- legal de la criminología clásica.<sup>10</sup>

La época de los “juristas” de los siglos anteriores había decaído, para Zaffaroni, debido a la consolidación definitiva de la burguesía. La nueva camada de criminólogos empezó a relacionar la disciplina con las ciencias naturales, por su importancia creciente como modelo científico a seguir. La medicina y, más específicamente, la psiquiatría aparecía, en consecuencia, como la disciplina más adecuada para abordar el fenómeno criminal. Las implicaciones racistas y clasistas del primer positivismo eran claras: Existirían dos grandes grupos en la humanidad, la gente “normal” y la gente con una alta predisposición biológica al crimen, “detectable” a partir de ciertas características en el cuerpo. El lugar que les

---

<sup>10</sup> **Ibíd**em, pg. 28-40

tocaba en este esquema, por ejemplo, a los obreros morochos del sur italiano, no era el más privilegiado.

Siguiendo con Zaffaroni, el siglo diecinueve vio al poder burgués victorioso sobre la nobleza en Occidente. Sin embargo, los descontentos sociales, por los efectos de la revolución industrial, y la consecuente amenaza obrera, dieron lugar al surgimiento de una nueva criminología, más acorde a los nuevos tiempos. El poder de la nobleza ya no era un problema, y la igualdad formal que garantizaban las teorías contractuales podían volverse en contra de la burguesía: La presión por la universalización del voto, o por un “nuevo contrato social” más justo, por parte de la clase obrera, podía llegar a terminar en regímenes comunistas. El positivismo temprano italiano era la herramienta adecuada para criminalizar, mediante los estereotipos físicos, a la clase obrera, y así lograr su control social.<sup>11</sup>

A medida que se desarrolla el positivismo, los nuevos autores relativizan la importancia de la herencia biológica como explicación del delito, y hacen más hincapié en factores psicológicos y ambientales. Se abandonan así las consecuencias racistas y clasistas del positivismo temprano, aunque esta afirmación es puesta en duda, sobre todo respecto a las consecuencias clasistas del positivismo, por la izquierda criminológica. De aquí en más al hablar de positivismo, se estará haciendo referencia al positivismo más moderno.

La concepción de que existen leyes que rigen la conducta humana hace suponer que con su estudio se podría en algún momento modificar las conductas delictivas y lograr así una baja sustancial de la criminalidad. El uso de una metodología basada en la de las ciencias naturales les permite, a los positivistas, tener la convicción de que la objetividad y neutralidad científica se encuentran en sus posturas. Con los clásicos comparten la visión consensual de la sociedad, con la diferencia de que aquellos la basaban en el contrato social y, para éstos, son la existencia de leyes jurídicas, reflejo de una moral compartida por toda la sociedad, las que explican el consenso.

---

<sup>11</sup> ZAFFARONI, Eugenio, **op. cit.**, pg.227, 238-242

¿Qué es la desviación entonces? Es cualquier conducta que viole el consenso representado por las leyes. Y este rechazo casi inexplicable al consenso social demuestra que los individuos que cometen el delito lo hacen por algún defecto psicológico, producto de influencias ambientales y de una socialización inadecuada, en otras palabras, en una pobre interiorización de las normas de acción correctas para la vida en Sociedad.<sup>12</sup>

La distribución del delito se encuentra en todos los sectores de la sociedad<sup>13</sup>, pues las causas bio - psico - ambientales del delito pueden actuar sobre cualquiera. Las normas son necesarias para el funcionamiento de la sociedad, su violación es producto de individuos que no han podido interiorizarlas y esto ocurre en personas de cualquier clase social.

Los individuos mal socializados no representan el consenso que existe en la sociedad. El estudio de las personas, como también el estudio de los factores que impidieron la internalización de las normas, es el objeto del positivismo.

El énfasis es en las patologías individuales que determinan la conducta de las personas y no se reconoce de forma importante el papel de la estructura social en el desarrollo de la criminalidad, o en el desarrollo mismo de las patologías individuales. Se puede aceptar que, en algunos casos, existen delitos cometidos por personas que, por haber sido criados en familias disfuncionales, tienen características de la personalidad que los predispone a la inestabilidad emocional y al accionar impulsivo. Pero es posible ir más lejos y pensar que, tanto las familias disfuncionales (que no por casualidad se encuentran sobre todo en los estratos sociales inferiores), como el individuo con las anteriores características psicológicas son, en última instancia, producto de una situación social concreta que es preciso estudiar.

La prisión como pena ha sido criticada, por ineficaz e inhumana, prácticamente desde que pasó a ser la pena por excelencia a fines del siglo 18. Los positivistas retoman la crítica a la prisión, coherente con sus orientaciones

---

<sup>12</sup> TAYLOR, YOUNG, WALTON. **Op. cit.**, pg. 36

<sup>13</sup> TAYLOR, YOUNG, WALTON. **Op. cit.**, pg. 33

terapéuticas: La prisión castiga pero no rehabilita a los individuos, ni tampoco los mejora de las patologías que los condujeron a delinquir. Es necesario, por lo tanto, que las penas sean con fines de rehabilitación y no con fines de castigo. Este pensamiento es muy positivo si se tiene en cuenta la situación actual de las prisiones en la Argentina.

En la prevención del delito, teniendo en cuenta que su causa es la mala socialización, se hace gran énfasis en los procesos de aprendizaje que se realizan en la niñez: La importancia de la familia es fundamental para que el niño internalice las normas, mediante refuerzos positivos y negativos en el sentido conductista. Al no reconocer teóricamente las causas sociales de la criminalidad, la política criminológica queda limitada a la prevención en la familia y a los tratamientos psicológicos individuales y no se propone políticas más macro sociales para atacar los orígenes estructurales de la delincuencia.

La orientación "clínica" del positivismo es la que domina en los sistemas penitenciarios occidentales. Las sesiones de terapia a cargo de psicólogos y psiquiatras son comunes en las penitenciarías para mayores y menores de edad en nuestro país.

Nadie puede dudar de la importancia que puede tener un proceso terapéutico para un individuo que ha delinquido: La necesidad de sentirse contenido en una situación deteriorante, como puede ser estar en la cárcel, y la necesidad de que la persona pueda sentir mayor bienestar y logre así un cambio en su conducta. Pero el positivismo sigue sin proporcionar ninguna herramienta para explicar lo que sucede en el nivel de lo social; qué puede estar produciendo, por ejemplo, familias disfuncionales e individuos mal socializados (usando el léxico positivista). De alguna manera podemos pensar que el positivismo trata con las consecuencias individuales de la criminalidad como fenómeno (las personas), y sigue sin proporcionar una explicación realmente consistente sobre el delito como hecho social.

**1.2 Teorías Sociológicas del Delito:** Hemos visto las dos grandes corrientes que explican al delito a partir del individuo. Ahora se describirá brevemente a diferentes teorías sociológicas del delito que forman parte de distintos paradigmas dentro de la Sociología. A pesar de la gran diferencia que existen entre ellas, comparten todas una forma de explicación que va a apelar, en distintos grados y maneras, a la importancia del estudio de la sociedad para la comprensión de la criminalidad.

**1.3 Emile Durkheim y el origen social del delito:** “Toda vez que un fenómeno social está directamente explicado por un fenómeno psíquico, puede asegurarse que la explicación es falsa”<sup>14</sup>

Emile Durkheim es el primer pensador que logra abordar la criminalidad desde una perspectiva sociológica. Se incluye porque su proceder resulta clarificante en como trata el delito como fenómeno social, porque su crítica al individualismo metodológico sigue siendo válida hoy contra el positivismo y los clásicos, y también por su teoría de la anomia que es necesario comprender para explicar, luego, a otros pensadores más contemporáneos que la retoman.

Durkheim es, de los sociólogos clásicos, el que representa la escuela positivista y el inspirador del estructural funcionalismo. Sin embargo, el contraste con la criminología positivista es notable; las explicaciones de Durkheim sobre el delito son sociales y el rechazo durkheimiano al individualismo analítico de los criminólogos positivistas y de los criminólogos clásicos es absoluto.

“Hay que tratar a los hechos sociales como cosas.”<sup>15</sup> Estos hechos sociales son exteriores a los individuos, residen en la sociedad y no en la suma de las partes, no se puede explicar lo social desde las conciencias individuales. Durkheim tratará al delito como un hecho social. Pero bueno, ¿qué es el delito para Durkheim? Es cualquier acto penado por la ley, y la ley es la cristalización de

---

<sup>14</sup> DURKHEIM, Emile, “**Las Reglas del Método Sociológico**” pg. 85

<sup>15</sup> **Ibíd**em, pg. 8

los sentimientos comunes de todos los miembros de la sociedad. Existe aquí una similitud con la visión consensual de la sociedad en los criminólogos positivistas, pero se verá que en Durkheim esta visión se va a complejizar.

El delito, entendido como una desviación de las normas vigentes, ha existido en sociedades de todo tipo. Siempre ha existido la desviación con relación a la norma, sino se seguiría aceptando que la aristocracia tiene sangre azul por gracia de Dios, o que es justo que los “herejes” perezcan en la hoguera. El crimen forma parte de toda sociedad sana; se puede considerar al crimen como un fenómeno social normal, siempre y cuando las tasas se mantengan en niveles estables con relación a esa sociedad. La desviación de las normas se debe estudiar siempre con relación a la sociedad en la que ocurren: La gran variación del derecho penal a lo largo de la historia (dentro de una sociedad o en estudios comparativos entre sociedades) prueba que no se pueden encontrar propiedades intrínsecas al delito<sup>16</sup>, por eso el énfasis durkheimiano en contextualizar al delito.

El delito cumple una función social positiva: Las personas fortalecen sus lazos de cohesión social, al rechazar mayoritariamente las conductas que no reposan sobre las normas sociales. Sin embargo, el fortalecimiento de los sentimientos colectivos nunca llega a un punto de uniformidad moral total. Primero porque es directamente imposible que eso ocurra; nunca ha existido ni podría existir una sociedad donde hubiera una homogeneidad moral tal que no se percibiesen diferencias en ese sentido entre las personas, y segundo, porque los “sentimientos colectivos deben ser de energía moderada sino serán refractarios a cualquier cambio de las condiciones de existencia.”<sup>17</sup> Sin la desviación de la norma nunca habría cambio social.

Con relación a la concepción de la sociedad, Durkheim no cree que la organización social se base en un contrato social entre individuos, en el sentido iluminista, o en una sociedad con un consenso monolítico como es el caso del positivismo. Para Durkheim, la sociedad industrial está compuesta por distintos

---

<sup>16</sup> DURKHEIM, Emile, “**De la División del Trabajo Social**”, pg. 68

<sup>17</sup> **Idem**, “Las Reglas del Método” pg. 64

grupos de interés que se enfrentan en un marco de desigualdad: Empresarios, obreros y consumidores, donde los más fuertes someten a los más débiles, donde el vencido puede resignarse a la subordinación pero no necesariamente la consiente. Por esto mismo, hace falta un poder moral que contenga a las fuerzas en conflicto<sup>18</sup> y este poder moral es la conciencia colectiva.

Se puede entender a la conciencia colectiva como “la Cultura”, en el sentido antropológico: Un conjunto de creencias, prácticas y valores que preexisten y sobreviven a todos los individuos de una sociedad. La conciencia colectiva es coactiva, es decir que regula la conducta de los hombres en sociedad. Es exterior y trasciende a los hombres, por ejemplo los mitos, la religión, la moral, el lenguaje. El hecho que todos los individuos estén expuestos a la conciencia colectiva, asegura cierta homogeneidad necesaria para el orden y la cohesión social, más allá de la existencia de conflictos. La regulación social se produce por la coacción que ejerce la conciencia colectiva sobre las conciencias individuales y, por ende, en la conducta individual.

Igual que Freud, Durkheim era de la opinión de que la naturaleza humana requería control y limitación. La conciencia colectiva era el fenómeno que podía impedir una situación de anomia, que consiste en la ausencia de normas, en la falta de control colectivo sobre la conducta de los individuos y en la desviación a gran escala respecto a las normas. Las sociedades en donde el crimen hubiese crecido abruptamente con relación a sus tasas históricas, podían considerarse como patológicas, ya que el crimen dejaba de ser un fenómeno normal y positivo. La alta tendencia a la anomia sería una característica típica de sociedades patológicas.

1.3.1. Situaciones que favorecen la aparición de la anomia: Las sociedades industriales se basan en una división social del trabajo: Los individuos cumplen funciones muy diferenciadas, ninguno puede subsistir por sí solo, y existe una

---

<sup>18</sup> **Idem**, “De la División del Trabajo Social”, pg. 8

gran interdependencia entre las funciones, que crea una solidaridad social de tipo orgánica. La solidaridad orgánica es la principal fuente de cohesión social de las sociedades industriales.<sup>19</sup>

La división social del trabajo, por su parte, favorece el surgimiento de una individualidad y personalidad en las personas nunca antes vista en sociedades con división del trabajo más simples: Los individuos, al especializarse en determinadas funciones, necesitan cierta autonomía y para ello es necesario que se flexibilice el poder coactivo de la conciencia colectiva.<sup>20</sup>

Pero, en algunos casos, la división social del trabajo no conduce a la solidaridad social, son las sociedades con división del trabajo patológica. Un caso es el de la relación trabajo – capital: La clase obrera no quiere la posición que tiene, pero no tienen los medios para lograr alguna alternativa, o sea que forma parte de la sociedad, pero en sumisión y con gran descontento. La patología, en este caso, existe porque las normas que permiten la armonía entre las distintas funciones de las clases quedan atrasadas con relación a las transformaciones sociales y son incapaces de equilibrar los intereses en conflicto, desembocando en problemas sociales de tipo anómicos. En una situación de división de trabajo normal, el trabajador sentiría que su trabajo tiene sentido, que sirve para algo, y sería recompensado justamente por ello, en ese caso tendría más sentido respetar el orden social.<sup>21</sup>

La división del trabajo social en las sociedades industriales, aparte de ser de tipo orgánica, con diferentes individuos cumpliendo diferentes funciones, es impuesta.<sup>22</sup> “Si una clase de la sociedad, para vivir, está obligada a vender a cualquier costo sus servicios, mientras que la otra puede pasarse sin ellos, gracias a los recursos que dispone y que, no obstante, no son necesariamente debidos a alguna superioridad social, la segunda, injustamente, dicta la ley a la primera.”<sup>23</sup>

---

<sup>19</sup> **Ibídem**, pg. 59

<sup>20</sup> **Ibídem**, pg. 39-42

<sup>21</sup> **Ibídem**, pg. 301-303, 316

<sup>22</sup> **Ibídem**, pg. 318-320

<sup>23</sup> **Ibídem**, pg. 326

Lo dicho por Durkheim también implica que no se están aprovechando las capacidades naturales de los individuos, y ya no resulta importante, entonces, respetar a la autoridad moral, favoreciendo la aparición de la anomia.

No existe una verdadera meritocracia en la sociedad. Para evitar la anomia, la división del trabajo social tendría que ser espontánea, es decir, organizarse de acuerdo a los talentos naturales de los individuos. Debería existir “la igualdad en las condiciones externas de lucha”<sup>24</sup>, o sea una igualdad absoluta de oportunidades. En una sociedad meritocrática existiría también la desigualdad, pero estaría basada en los méritos individuales y no en las injusticias sociales. Durkheim está a favor de la abolición de la herencia. El ve en la herencia el mecanismo injusto por el cual los ricos pueden asegurarles, mediante el dinero y el poder, mejores posiciones sociales a sus hijos, más allá de las aptitudes que éstos tengan. La división del trabajo impuesta sólo puede mantenerse con violencia por parte de los ricos, y esta violencia genera a su vez más violencia y descontento con el orden social entre los pobres, desembocando en la anomia.

Es necesario, entonces, una reorganización de la estructura de la sociedad para evitar el resquebrajamiento de la cohesión social por culpa de una división del trabajo impuesta. Sólo una sociedad con una división del trabajo espontánea, que respete las aptitudes individuales, puede asegurar una mayor adhesión (sobre todo en la clase trabajadora) al orden social y a la autoridad.

En relación con el tema del surgimiento de la personalidad, para que apareciera “el individuo” era necesario que la conciencia colectiva se relajara y diera un paso atrás para dejar libre el espacio a llenar por las nuevas individualidades. La conciencia colectiva tendría necesariamente, en las sociedades más complejas, un menor poder de regulación de la conducta humana que en las sociedades simples, altamente homogéneas e integradas por una conciencia colectiva fuerte. Esta disociación entre la individualidad y la conciencia colectiva podría producir un estado de anomia si se hiciera excesiva por los

---

<sup>24</sup> TAYLOR, YOUNG, WALTON, *op. cit.* pg.94

siguientes fenómenos:<sup>25</sup> Por un relajamiento excesivo del poder de coacción de la conciencia colectiva o por un culto exagerado al individuo que se traduciría en un egoísmo de difícil control por la conciencia colectiva.

El egoísmo consistiría en “asignar valor a la satisfacción irrestricta de los deseos individuales”<sup>26</sup>. Esto produciría una sensación de falsa libertad en la persona, pues en realidad sería esclava de sus impulsos inconscientes e irracionales.

1.3.2 El Cambio Social: Se ha visto cómo diferentes situaciones sociales pueden desembocar en la anomia. La preocupación de Durkheim por las sociedades industriales y su tendencia a la anomia es grande. Él ve que en todas las sociedades anteriores ha existido una fuerte cohesión social producida, sobre todo, por una conciencia colectiva con fuertes componentes religiosos, que aseguraba una gran homogeneidad cultural entre los miembros de la sociedad y, por lo tanto, menos conflictos. Pero, en las sociedades industriales la religión perdió importancia a favor de las ciencias y los problemas sociales que vinieron con las sociedades industriales preocupó tanto a los intelectuales de la época que motivó la realización de sus análisis, dando origen al pensamiento sociológico.

Se puede comprender, por lo tanto, el énfasis de Durkheim en la conciencia colectiva como forma de control social para garantizar una alta adhesión a las normas. Por esto Durkheim ha sido considerado como el más conservador de los sociólogos clásicos, al preocuparse más del tema del orden que del cambio social. Sin embargo, su pensamiento no se puede confundir con una defensa ingenua y acrítica del statu quo. Para abordar el tema del cambio social en Durkheim se estudiará qué piensa de la desviación:

---

<sup>25</sup> La clasificación es de TAYLOR, YOUNG, WALTON, *op. cit.*, pg. 94

<sup>26</sup> *Ibidem*, pg. 104

Para Durkheim, la desviación respecto a la norma puede ser de tres tipos:<sup>27</sup>

1.3.2.1 La desviación biológico – psicológica: Sería un tipo de desviación que podríamos llamar “clínica”. El individuo delinquiría por razones orgánicas o psicológicas. Durkheim no le otorga importancia para explicar el crimen en sociedades industriales con división del trabajo impuesta. En cambio, sí tendría importancia explicativa en alguna sociedad perfectamente meritocrática, pues ya no habría razones sociales para delinquir.

1.3.2.2 La desviación distorsionada: Es la desviación que se produce por el delito de un individuo egoísta en una sociedad enferma. Sería la suma del egoísmo exacerbado más la ineficacia del control social, es el crimen producto de la disociación extrema entre la individualidad y la conciencia colectiva, visto más arriba. Es la desviación típica de las sociedades patológicas: Las sociedades industriales con una división del trabajo impuesta y una gran predisposición a situaciones de anomia.

1.3.2.3 La desviación por rebeldía funcional: Esta desviación es fundamental para comprender el cambio social en Durkheim. La desviación por rebeldía sería la desviación producida por una desobediencia al anacronismo de la conciencia colectiva. Podía suceder, en épocas de transición, que las normas y la conciencia colectiva ya no estuvieran en relación apropiada con las nuevas condiciones de existencia. Al no responder a las exigencias de la nueva situación, esa conciencia colectiva dejaría de ser normal y funcional para la sociedad, transformándose en un fenómeno patológico.<sup>28</sup>

La desviación existe, en este caso, con relación a las instituciones de poder existentes e inadecuadas. El caso paradigmático es Sócrates: Es condenado por el derecho ateniense por no subordinar su pensamiento a los intereses que aquel

---

<sup>27</sup> la clasificación es de TAYLOR, YOUNG, WALTON, **op, cit.** pg. 101-102

<sup>28</sup> DURKHEIM, Emile, “**Las Reglas del Método**”, pg.59

representaba. La condena que recibió era justa de acuerdo a las leyes atenienses y su delito había sido la libertad de pensamiento. Este tipo de desviación era “vanguardista” en el sentido que abría las puertas para el cambio social y para una nueva conciencia colectiva, más acorde a la nueva situación. Para Durkheim, ciertas desviaciones son necesarias y positivas para la sociedad y señalan el camino hacia una sociedad más justa.<sup>29</sup>

Durkheim ha sido el primer teórico que hemos visto que se aproximó a la criminalidad desde lo social. Su obra, en general, es el punto de partida del estructural funcionalismo y va a ser Robert Merton quien, en particular, retome la preocupación durkheimiana por el delito y la anomia.

#### **1.4 El estructural funcionalismo: Robert K. Merton y la teoría de la anomia<sup>30</sup>:**

Se incluye la postura de Merton porque su explicación del delito sigue siendo totalmente contemporánea y aplicable a nuestra realidad. Su trabajo sobre la criminalidad y la anomia, que forma parte de su libro “Teoría y estructura sociales”, resume aspectos importantes del enfoque estructural funcionalista respecto a los estudios de la desviación.

El estructural funcionalismo se imagina a la sociedad como una estructura donde existen elementos interrelacionados que cumplen ciertas funciones vitales para la subsistencia del conjunto. Cualquier fenómeno social tiene consecuencias objetivas sobre el resto de la sociedad. Estas consecuencias son llamadas por Merton “funciones”.

Para el funcionalismo tradicional, las funciones podían ser positivas o negativas, dependiendo de si su efecto sobre la sociedad fuera de conservación y supervivencia, (las funciones positivas, o funciones) o de disolución, disgregación, o cambio de la estructura social (funciones negativas o disfunciones). La tarea del

---

<sup>29</sup> TAYLOR, YOUNG, WALTON, **op, cit.**, pg. 101-102

<sup>30</sup> El siguiente apartado se basa en MERTON, Robert, “**Teorías y Estructura Sociales**”, pg. 140

científico era observar las consecuencias de los hechos sociales y decidir si los hechos eran positivos o negativos para todo el conjunto social.

Merton se va a distanciar del funcionalismo tradicional y va a sostener que no existe la unidad funcional en la sociedad (que las funciones no son o totalmente funcionales o totalmente disfuncionales para la sociedad entera), sino que “ciertos usos sociales pueden ser funcionales para unos grupos y disfuncionales para otros de la misma sociedad.”<sup>31</sup> Siguiendo esta lógica, el delito puede tener consecuencias positivas para algunos sectores y negativas para otros. Esta diferenciación le permite a Merton una visión más compleja de la sociedad y también evitar las consecuencias directamente conservadoras del funcionalismo tradicional. Merton, a diferencia del funcionalismo tradicional, no desconoce la distribución desigual del poder entre distintos grupos dentro de la sociedad, ni el conflicto que esto produce.

Para Merton tanto la conducta divergente (la que se aparta de las normas), como la conformista, son producto de la estructura social. La estructura social se encuentra altamente estratificada y los individuos son presionados por ésta de manera diferente (hacia la divergencia o hacia la conformidad), de acuerdo a las posiciones que éstos ocupen en la estratificación social. ¿En qué consiste la presión? La cultura “crea motivaciones en los individuos que no pueden satisfacerse en los estratos sociales con acceso limitado a las oportunidades”<sup>32</sup> (Podemos sustituir la palabra motivaciones por expectativas para clarificar la idea).

A diferencia de algunos autores que se analizarán, Merton no cree que exista un conflicto normativo en la sociedad, o sea una lucha entre sectores por imponer sus distintos sistemas de valores culturales. La explicación que ofrece consiste que, en realidad, “todos los individuos (de la misma sociedad) asimilan de la cultura los mismos objetivos y valores, pero el acceso a esos objetivos están socialmente restringidos.”<sup>33</sup> El conflicto social, por lo tanto, no es en torno a los

---

<sup>31</sup> **Ibíd**em, pg. 37

<sup>32</sup> **Ibíd**em, pg. 131

<sup>33</sup> **Ibíd**em, pg. 132

valores culturales, sino con relación a los medios de acceso a las metas culturales. ¿Cuál es el objetivo cultural más importante para la sociedad norteamericana que estudió Merton? Simplemente el dinero. Y, al no lograr el objetivo por medios institucionalizados y legales, algunos individuos de los sectores socialmente desfavorecidos recurren a medios ilegales. Para resumir; en la sociedad existen metas culturales aceptados por todos, en particular la obtención de dinero. El acceso a los medios para lograr los objetivos culturales está restringido socialmente, por lo tanto, a los sectores más pobres de la sociedad se les dificulta lograr el éxito. Los medios de consecución de los objetivos culturales están regulados y definidos por normas institucionalizadas y la criminalidad surge cuando en el afán de lograr las metas culturales, se recurre a medios no institucionalizados.

Esta disociación entre las metas culturales y los medios institucionalizados se empeora en una sociedad altamente consumista: El sueño americano consiste en la creencia de que cualquier individuo puede llegar a ser rey, por lo tanto, las ambiciones se mantienen altas. La sociedad entera le otorga una importancia excepcionalmente grande a los objetivos culturales, en relación con la importancia que se le da a los medios institucionalizados. La gran incitación al triunfo monetario resulta en una “flexibilización” de los medios para obtenerlo, se elige el camino más eficaz, sea o no legítimo, y se cae en situaciones anómicas (en el mismo sentido de Durkheim), donde las normas institucionales que regulan los medios para alcanzar los objetivos son quebrantadas masivamente.<sup>34</sup>

El sueño americano tiene todavía otra consecuencia: Al afirmar que cualquiera puede lograr el éxito, el fracaso es visto siempre como producto de la responsabilidad individual de la persona; que no se esforzó lo suficiente, o que le faltó ambición. Por lo tanto, estas nociones del sueño americano permiten que no se critique una estructura social desigual y que se mantenga la estructura de poder, que consiste en que las personas más pobres comparten las mismas metas

---

<sup>34</sup> **Ibíd**em, pg 143-147

culturales que las clases altas, y también se identifican con éstas, y responsabilizan su condición de pobreza a su falta de espíritu “entrepeneur” o a la mala suerte.

Para lograr el equilibrio en el sistema social se debería, por lo tanto, desinflar la importancia de las metas culturales y equilibrarlas con los medios institucionalizados. Las diferentes posiciones sociales “deben tener incentivos positivos para adherirse a las obligaciones de esa posición social”<sup>35</sup>. En otras palabras y en un sentido parsonian, lo “funcional” para un orden social debe ser recompensado, de lo contrario se facilita la aparición de conductas divergentes. Para Merton, una sociedad que no puede garantizar que el mérito individual cumpla un papel importante en el logro del éxito se expone a un acercamiento a situaciones anómicas.<sup>36</sup>

1.4.1 Modos de adaptación individuales: Hasta ahora hemos visto en Merton las explicaciones más macro sociológicas de la criminalidad, pero también se va a preguntar qué tipos de adaptaciones individuales ocurren en sociedades donde las metas culturales son más importantes que los medios legales. Existirían para Merton cinco opciones de adaptación: La conformidad, la innovación, el ritualismo, el retraimiento, y la rebelión (las categorías se refieren al papel social de las personas y no a rasgos de la personalidad).

---

<sup>35</sup> **Ibíd**em, pg. 143

<sup>36</sup> **Ibíd**em, pg. 143

MODOS DE ADAPTACIÓN	METAS CULTURALES	MEDIOS LEGALES
Conformidad	Aceptación	Aceptación
Innovación	Aceptación	Rechazo
Ritualismo	Rechazo	Aceptación
Retraimiento	Rechazo	Rechazo
Rebelión	Rechazo y propuesta de nuevos valores	Rechazo y propuesta de nuevos valores

1.4.1.1- La conformidad como modo de adaptación individual es la más común. Es la conducta normal que acepta tanto las metas sociales como los medios institucionalizados de lograr el éxito.

1.4.1.2- La innovación es el modo de adaptación típico de individuos de estratos sociales inferiores. La conducta es esperable, si se contempla la desigual distribución de oportunidades para lograr las metas a través de medios legales, y la alta importancia que le da la sociedad a las metas culturales. La conducta desviada es, por lo tanto, producto de una combinación de la posición social de la persona (estratos más bajos), más las altas expectativas de éxito (las metas), más los medios socialmente restringidos para lograrlo. Más allá de que la explicación sea completamente social, Merton va a aceptar de otras teorías que, dentro de los grupos en desventaja, la presión a delinquir se siente más fuertemente en individuos con una cierta configuración de la personalidad.

Para Merton, el hecho que los objetivos culturales sean compartidos por todos es muy importante en la explicación de la criminalidad. En sociedades de castas, los estratos inferiores son conscientes de su condición social desventajosa y la aceptan, pues las oportunidades para progresar a otra casta son casi inexistentes (no sólo por su pobreza, sino también por motivos religiosos que impiden la movilidad vertical entre estamentos). En esas sociedades no sólo no

existen objetivamente oportunidades de progreso para las castas bajas, sino que ni siquiera existe la posibilidad “en teoría” de superar el status socio – económico y, sin embargo, el delito es mucho más bajo que en las sociedades consumistas. En sociedades como la norteamericana, las expectativas de éxito económico y social existen en todas las capas sociales, aunque objetivamente las probabilidades de ese éxito sean remotas para las clases bajas. La dura realidad de las oportunidades limitadas, en los estratos sociales inferiores, más la expectativa de éxito, favorece su búsqueda por medios ilegales y, consecuentemente, provoca niveles relativamente altos de delincuencia en la sociedad.

1.4.1.3- El ritualismo es el modo de adaptación más común en las clases medias bajas. Se abandona la persecución de las metas porque se acepta la dificultad de alcanzarlas, pero se respeta religiosamente las normas institucionales, gracias a una moral cuasi puritana, común en los sectores medios de los Estados Unidos.

1.4.1.4- El retraimiento es el modo de adaptación menos común. Para Merton es adoptado por individuos que están en la sociedad pero no participan de ella, son individuos asocializados como los drogadictos, psicóticos, y vagabundos. Al no aceptar ni los medios ni las metas, se escapan de las exigencias sociales, y terminan por no formar parte de la sociedad.

1.4.1.5- La rebelión, como modo de adaptación, considera a la estructura social, a sus metas y a sus medios como completamente arbitrarios. Se propone, en cambio, una nueva estructura social, donde haya más relación entre los méritos y la recompensa. De este punto se puede desprender la política criminológica de la postura mertoniana: La política criminológica es más que la intervención sobre la conducta individual, son necesarias políticas más abarcadoras (económicas, sociales y culturales) que mejoren la distribución de oportunidades entre las clases

sociales, que favorezcan el esfuerzo y castiguen el ilegalismo, que cuestionen la importancia excesiva dada al éxito pecuniario y a los objetivos culturales de una sociedad altamente consumista y que recompensen social y económicamente a las personas que respetan los medios institucionalizados y las reglas del juego.

1.4.2 Detección subjetiva de la anomia: Merton ha proporcionado ya los lineamientos generales para detectar una situación de anomia: El énfasis exagerado en las metas produce el surgimiento de medios ilegales y, por lo tanto, el quebrantamiento de las normas institucionales. Las leyes, como estructuras reguladoras de lo social, son destruidas y aparece la anomia. El mismo Merton advierte, sin embargo, que la teoría de la anomia explica algunas y no todas las formas de conducta desviada; podemos decir que la teoría es útil más que nada para explicar la criminalidad de las clases bajas. Aparte del análisis macro, Merton también proporciona una forma de medición subjetiva de la anomia<sup>37</sup>, que resulta tragicómica cuando se la aplica a la situación actual en nuestra provincia y el país. Existiría anomia cuando:

- Se tiene la percepción de que los líderes de la comunidad son indiferentes a las necesidades de uno.
- Se tiene la percepción de que es poco lo que puede lograrse en la sociedad que no sea fundamentalmente imprevisible y carente de orden.
- Los objetivos de la vida parecen alejarse en vez de acercarse.
- Existe una sensación de futilidad.
- Existe la sensación de no contar con socios o amigos para tener apoyo social y psicológico.

¿Cuál es el gran éxito de la anomia y la ilegalidad de los medios, en las sociedades donde se perfila claramente un acercamiento a las situaciones

---

<sup>37</sup> **Ibíd**em, pg. 172

anómicas descritas por Merton? Que el hecho de que algunos individuos triunfen a través de medios ilegales produce una rápida deslegitimización del sistema social para el resto de las personas, desembocando en una situación aún más anómica. Sin embargo, Merton es optimista. De manera similar a Durkheim, Merton va a explicar el cambio social a partir de la desviación de las normas vigentes: Los conflictos en la estructura social (disfunciones y divergencias) a veces crean normas nuevas, que resultan en un cambio social. Un cambio social es altamente probable cuando el saldo líquido de una estructura social es más disfuncional que funcional (con relación a las normas vigentes), la presión, entonces, para un nuevo ordenamiento con nuevas reglas de juego se hace cada vez más fuerte.

El conflicto entre los valores y las normas institucionalizadas, que es la causa de la anomia, es siempre un preludio a la formación de nuevas normas, como en Durkheim, más acordes a la nueva situación y con más capacidad de regular el nuevo sistema social.

Se ha visto el aporte de Merton a la teoría de la anomia iniciada por Durkheim. Su explicación, fiel a la tradición estructural funcionalista, es macro sociológica. Se conocerá, a continuación, el aporte de teorías que, aceptando el origen social del delito, ponen, sin embargo, más énfasis en los procesos por los cuales los individuos internalizan esas condiciones sociales que resultan en una posterior conducta delictiva.

**1.5 Escuela de Chicago:** Si se divide a la Sociología en tres grandes paradigmas, originados en los clásicos Marx, Durkheim, y Weber, la Escuela de Chicago forma parte de las corrientes cualitativas que parten de Weber. Edwin Sutherland y Howard Becker son deudores intelectuales de la Escuela de Chicago y con ésta comparten la preocupación por el estudio de procesos sociales urbanos, y aunque hacen referencia a las grandes problemáticas sociales que

inciden sobre el delito, sus enfoques son altamente empíricos y, generalmente, micro sociales.

**1.5.1 Edwin Sutherland y la teoría de la Asociación Diferencial:** Considerado el padre fundador de la criminología contemporánea, Sutherland la define como el cuerpo de conocimiento que considera al crimen como un fenómeno social. El objeto de la criminología es el de explicar el proceso por el cuál se forman las leyes, que luego son rotas por individuos, dando lugar a una reacción social en su contra. A diferencia de Merton, que hace una “teoría sociológica del delito”, Sutherland, aún siendo sociólogo de profesión, le asigna a la criminología un lugar como disciplina autónoma con su objeto específico, sin el interés de ocuparse directamente de la estructura social, el orden, el conflicto y el cambio, como puede tenerlo el estructural funcionalismo o el marxismo.

Las leyes se crean con el propósito de regular los distintos intereses sociales que se forman en el marco de un conflicto social permanente. Las leyes en ningún caso son producidas por toda la sociedad, sino por grupos sociales con el poder necesario para imponer sus valores en forma de leyes. En ese sentido, tal vez sea el asesinato el único acto considerado crimen por el conjunto de todos los grupos que forman la sociedad. Los delitos tienen en común sólo el hecho de que son una violación de la ley, por lo tanto, no existe ni podrá existir nunca una teoría general del crimen que explique por sí sola a todos ellos.<sup>38</sup>

Sutherland fue uno de los primeros teóricos en ocuparse de los delitos de “guante blanco”, o sea, de capas sociales medias y altas. Aunque no se aborde esa problemática en este trabajo, es bueno puntualizar que Sutherland demostró que las cifras de fraude y estafa cometidas por empresarios superaban geométricamente las cifras de los robos y hurtos.

Siguiendo los enfoques sociales, le niega propiedades intrínsecas al delito, el

---

<sup>38</sup> SUTHERLAND, Edwin, **op. cit.**, pg. 279

crimen es lo que viola las leyes penales. El hecho que en otras épocas, por ejemplo, distintos actos de “no - conformidad” con la religión oficial hayan acaparado prácticamente todo el espectro de delitos posibles y que hoy estos delitos prácticamente no existan, demuestra la relatividad del crimen.

El delito es visto como dependiente de temas macro sociales, como la movilidad social, el conflicto normativo que existe en la sociedad, la estratificación social, la distribución de las riquezas, la densidad poblacional, y la situación del empleo. Sutherland también cita muchas veces a Durkheim y a Merton, cuando hace referencia a situaciones macro sociales que influyen en el delito.

Estos temas, más lo dicho anteriormente sobre el delito y las leyes, le proporcionan el marco general desde cual parte Sutherland para poder explicar lo que a él realmente le interesa: El proceso por el cual un individuo se convierte en criminal. Y, con relación a ese proceso, va a intentar responder a las siguientes interrogantes: ¿Qué importancia tiene la cultura en el proceso? ¿Qué importancia tiene la personalidad, en el sentido psicológico, en el proceso? ¿Cómo se combinan las grandes temáticas sociales con la conducta individual?

Para explica este proceso, Sutherland empieza diciendo que la conducta criminal, al ser una conducta humana, tiene mucho en común con las conductas no criminales. Con relación a la conducta criminal, como con cualquier otra, en el momento que se comete un delito es necesario explicar dos aspectos que influyen sobre ella: Por un lado, el aspecto “situacional”, que es el que opera en el momento del crimen; está formado por el lugar, las personas y las relaciones entre el individuo que delinque con los componentes anteriores. Por otro lado, tenemos el aspecto “genético”; que consiste en los procesos que han operado en la historia de vida del criminal. Ambos aspectos de la conducta son complementarios y a ambos aspectos hay que referirse cuando queremos explicar una conducta criminal.<sup>39</sup>

Lo más importante para Sutherland, en la explicación de la conducta criminal,

---

<sup>39</sup> **Ibíd**em, pg. 73-75

es que todas las conductas, incluida la criminal, se aprenden. El proceso por el cual una persona se convierte en criminal es un proceso de aprendizaje y éste se realiza en interacción con otros individuos, sobre todo con los que forman parte de un grupo íntimo, sean amigos o familia. El individuo aprende las técnicas de los delitos como también las racionalizaciones, actitudes, motivaciones e impulsos relacionados con el delito.

El delito, asimismo, expresa necesidades y valores (por ejemplo tener mucho dinero), pero éstos no lo explican porque la conducta convencional también puede expresar las mismas necesidades y valores sin caer en la ilegalidad.

Para Sutherland, el conflicto normativo, que hemos mencionado más arriba, consiste en que existen dos sistemas de valores (o culturas) en pugna dentro de la misma Sociedad. Un sistema representa a la clase media y alta y, básicamente, está a favor de la legalidad (les conviene, pues la ley es producto de esas clases). El otro sistema representa a las clases trabajadoras, es el sistema anti – legal, que reniega de las normas que les impiden una mejora en su situación social inmediata. Sutherland sigue a Merton y sostiene que el conflicto normativo se origina porque no existe un consenso social respecto a las metas sociales y a los medios sociales para obtenerlas y esto en un contexto donde la sociedad genera muchas expectativas de consumo y vida lujosa, que no siempre se cumplen para todos.

Todo aprendizaje se realiza en función de estos dos sistemas normativos; el legal y el anti – legal. La dirección que tomen las motivaciones de una persona dependerá de si los patrones legales son vistos como favorables o desfavorables para ella.

Existe una relación de fuerzas entre los patrones criminales y los no criminales: Una persona se convierte en delincuente cuando ha estado en contacto excesivo con los patrones criminales, si se compara con el contacto que ha tenido con los patrones no criminales. El papel de la familia y de los amigos es fundamental: El niño estará expuesto a diferentes “dosis” de definiciones

favorables o contrarias al delito, dependiendo de qué patrón de conducta domine en las personas allegadas.

La teoría de Sutherland es llamada de “asociación diferencial” porque hace énfasis en la influencia por asociación (o contacto) que tienen sobre el individuo los patrones de conducta legales o anti – legales de sus seres más cercanos en el proceso de convertirse o no en delincuente y, no tanto, en la influencia de personas en sí mismas criminales.<sup>40</sup> Se remarca: La asociación diferencial es con los dos patrones en pugna, y no con las personas en sí mismas.

Lo más importante del proceso por el cual una persona se convierte en delincuente ya ha sido indicado arriba. Se describirá ahora la postura de Sutherland en lo que concierne a otros aspectos del delito que nos puede ser útil luego para aplicarla a la situación de Mendoza.

1.5.1.1 El Crimen y sus Causas: Existen distintas causas del delito que se describirán desde la perspectiva de Sutherland.

1.5.1.1.1 Causas sociales del delito: La teoría de asociación diferencial es, para Sutherland, un intento teórico de relacionar las conductas individuales con las causas sociales que están detrás del delito.

Para Sutherland, en una postura que recuerda a Durkheim, la complejización de las sociedades modernas produce el individualismo que dificulta el consenso y resulta en una coexistencia de varios grupos normativos a la vez y en la misma Sociedad. Las sociedades modernas se diferencian de las primitivas en que ahora existe un conflicto normativo, desconocido en culturas más homogéneas, y en la aparición de subculturas con sus respectivos sistemas normativos.

Las posibilidades de status hoy son amplias: Socialmente se lo puede conseguir si uno es un profesional universitario exitoso o si forma parte de una pandilla que roba y atemoriza a los vecinos. Yendo más lejos, Sutherland afirma

---

<sup>40</sup> **Ibíd**em, pg. 79-81.

que un joven de clase baja que no delinque es un desviado, según el patrón normativo que domina en su estrato social.

Por otro lado, la movilidad social horizontal (las migraciones) es también considerada un factor social importante en la explicación del delito. La movilidad social es totalmente compatible con la ideología individualista que domina en la sociedad; las personas se mudan de aquí para allá en búsqueda de mejores trabajos y nivel de vida. La movilidad social destruye dos instituciones que han sido históricamente las más importantes en el control social de las conductas: La familia grande y la comunidad homogénea. El anonimato prevalece en las ciudades, y el control social se diluye por el aumento espacial en donde se desarrolla la conducta humana.

La pobreza por sí sola es importante para explicar el conflicto entre sistemas normativos y entre medios y metas. Pero, a la hora de comprender la especificidad de la conducta criminal individual deja de ser satisfactoria: La mayoría de la gente pobre no delinque, o sea que ser pobre no explica demasiado ni la conducta criminal, ni tampoco la anti - criminal. También existen tantos varones pobres como mujeres y en éstas las tasas de criminalidad son bajísimas en comparación; por lo tanto, la pobreza no parece ser el elemento fundamental para entender la conducta criminal. La pobreza es un concepto relativo, en sociedades pauperizadas pero homogéneas las tasas de delito son muy bajas; “el resentimiento por ser pobre es más probable que se desarrolle en los pobres relativos de Sociedades ricas que en los pobres objetivos de Sociedades pobres.”<sup>41</sup>

Lo que acompaña a la pobreza, como status social bajo (por vivir en un barrio de baja categoría social, por la calidad o marca de la ropa que se usa, etc.) es más importante para explicar la conducta delictiva que la necesidad económica de por sí.

---

<sup>41</sup> TOBY, JACKSON, citado en SUTHERLAND, Edwin, **op. cit.**, pg. 193

1.5.1.1.2 Causas psicológicas del delito: Con respecto a la importancia de los rasgos psicológicos en la conducta criminal, la personalidad psicótica o psicopática puede ser importante para explicar casos individuales de conductas delictivas, pero su importancia estadística es nula.

Sutherland nos proporciona una anécdota interesante sobre las orientaciones psicologistas: Para un psiquiatra, el 98% de la población de un penal en los Estados Unidos era psicopática, y para otro psiquiatra, sólo el 5% de la población del mismo penal era psicopática.<sup>42</sup>

Las drogas tampoco parecen ser un elemento decisivo en la génesis del delito. Está demostrado que los países que no asocian drogadicción con delito (sobre todo los países europeos) logran bajar las tasas de delincuencia de las personas drogadictas. Es más, algunas drogas como los opiáceos hacen a las personas menos violentas y no disminuyen la inhibición hacia impulsos violentos. Y las que tienen un efecto contrario, como la cocaína, pueden influir en la desinhibición de los impulsos, pero siempre actúan sobre una conducta criminal *previamente establecida*.<sup>43</sup>

1.5.1.1.3 La Familia: Es común en el enfoque clínico o positivista hacer hincapié en las familias disfuncionales como explicación última de la conducta delictiva. Sin duda el papel de la familia en el futuro personal del niño es muy importante: El niño internaliza los patrones de conducta y valores de sus padres, también vive en un lugar geográfico y en una clase social determinado por sus padres, que afectarán los patrones de conducta que encontrará a su alrededor. La familia, inclusive, puede fracasar en entrenar al niño en habilidades sociales legales y también el niño puede separarse afectivamente de su familia por experiencias desagradables que afecten su desarrollo emocional.

---

<sup>42</sup> **Ibidem**, pg. 159

<sup>43</sup> **Ibidem**, pg. 166-168

Todo lo anterior es importante, pero tener problemas emocionales no desemboca necesariamente en conductas delictivas: La cantidad de jóvenes de clases medias y altas que vienen de familias disfuncionales también es alta, y muchos de ellos tal vez podrán terminar con problemas de adicciones, pero sería bastante más raro que llevaran a cabo una carrera criminal. No existe un vínculo directo entre la familia disfuncional y la conducta delictiva, “algo más” debe suceder para que la persona se convierta en delincuente.

La conducta criminal es un producto de la interacción social, los demás enfoques pueden influir pero no son suficientes para que surja esta conducta. Las definiciones favorables al delito, que son aprendidas de la familia y los amigos, son el elemento más importante en la explicación de la conducta. La existencia de subculturas con distintos sistemas normativos le exigen a la persona ciertas actitudes para ser aprobado por el grupo. Al mismo tiempo, le bloquean la culpa y la vergüenza al reasegurar y premiar su conducta anti - legal. La posibilidad, casi inexistente, de que un joven de la clase trabajadora logre cierto status en la sociedad legal, es resuelta por la patota: Es posible fracasar en la vida convencional pero, al mismo tiempo, ser reconocido y respetado en los ámbitos subculturales.

Es importante recordar que para Sutherland la reacción social al delito también es objeto de estudio de la criminología. En esto se va a diferenciar de los autores anteriores que no incluían este tema en sus indagaciones:

1.5.1.2 La Reacción Social al Delito: El estudio de la reacción social del delito significa el análisis de como se aborda desde la sociedad (o el Estado) los actos delictivos.

1.5.1.2.1 El Castigo: El rango de las políticas punitivas se puede extender desde una política puramente de rehabilitación hasta una política puramente punitiva.

Estas políticas se basan en teorías de las causas del delito: A grandes rasgos, la teoría neoclásica, que sostiene que la conducta del individuo se basa en el libre albedrío, defiende el aspecto punitivo del castigo. Por otra parte, el positivismo al sostener que el individuo no es responsable de sus actos y por lo tanto no puede ser castigado por ellos, está a favor de los aspectos terapéuticos de la pena.

Existen cuatro grandes tipos de castigos: La segregación del individuo de la sociedad, por muerte, exilio o prisión; la tortura, la degradación social (por ejemplo prohibirle votar) y el castigo pecuniario. Para Sutherland el castigo pecuniario es el más adecuado porque:

- Si el castigo fue un error se puede revertir
- Es el castigo que menos dinero le cuesta al Estado
- Se puede adecuar el castigo al nivel socio económico de la persona
- No estigmatiza
- Provee al Estado de fondos

El problema de los castigos severos, relacionados con la segregación del individuo en prisiones, consiste en que si diez personas son castigadas severamente y otras noventa personas ni siquiera son detectadas, es muy probable que las políticas punitivas, con relación a la prevención del delito, fracasen.

No siempre ha existido una reacción punitiva a la violación de las leyes o normas. En las sociedades primitivas el conflicto era generalmente resuelto entre las partes bajo la supervisión del grupo y la resolución consistía básicamente en un acto reparatorio del victimario en relación con el daño por él producido ¿Por qué existe hoy el castigo como respuesta al delito? Para Sorokin<sup>44</sup>, mientras más

---

<sup>44</sup> SOROKIN, Pitirim, citado en SUTHERLAND, Edwin, **op. cit.** pg. 344

heterogeneidad de grupos sociales existe en una Sociedad, la frecuencia y severidad del castigo de unos grupos sobre otros aumenta.

Hoy en día la finalidad del castigo consiste en:

- La venganza sobre la persona que rompió las normas -  
Impedir la imitación por el temor al castigo, o sea considerar al castigo como una herramienta disuasiva. Está comprobado que esto así nunca ha funcionado: Los países que establecen la pena de muerte como castigo no logran variaciones en sus tasas de delito.
- La reforma del individuo. También esto se puede discutir, las tasas de reincidencia de las personas institucionalizadas son altas.

El castigo también produce consecuencias no buscadas: Le confirma a la persona que es un enemigo de la sociedad, la persona es segregada y se junta con otros como él. El castigo también puede producir que a la hora de volver a delinquir, la persona sea más precavida, o el castigo le puede dar a la persona un alto status en la subcultura (por ejemplo el logro de status por haber cumplido condenas en cárceles “pesadas”) que será preciso mantener con más delitos. Por último, el castigo no es positivo, no construye nada, no le ofrece a la persona alternativas de valores, conductas ni estímulos.

Para Sutherland, la mejor opción en cuanto a la disuasión del delito es por medio del control social y no de la pena: El miedo a la pérdida del status social de la persona (ya sea el status de la cultura legal o de la cultura anti – legal) sería lo más efectivo en la prevención.

Con respecto al enfoque del tratamiento, se desarrolla a partir del positivismo dos maneras de encararlo; la primera es el trabajo de casos individuales, de tipo psicoterapia individual. La segunda es que si se acepta el origen social del delito para tratar a la persona, hay que trabajar también con sus relaciones grupales. Si la criminalidad es producto del aislamiento de la cultura legal y de la excesiva asociación con la cultura pro criminal, un mayor aislamiento social de la persona,

en prisión y con tratamiento individual, no servirá. El problema con las terapias grupales es que el contacto con la cultura legal no implica necesariamente que ésta vaya a ser asimilada por el individuo.

El problema del tratamiento, en general, es que los individuos saben que no sólo es por su bien, sino también por el bien de la clase media. La persona en tratamiento siente que no necesita cambiar, su “yo” es lo poco que poseen, por lo tanto, lo defienden. Aparte, en el contexto de la prisión, los individuos que participan de buena voluntad en los tratamientos son hostigados por el resto de los internos, se vuelven desviados de sus grupos de referencia.

De todas maneras, la dicotomía que plantea el castigar o el rehabilitar no puede ser resuelto por la prisión, es la sociedad misma la que tiene que optar sobre cómo quiere que se trate a las personas que han delinquido.

1.5.1.2.2 La Prisión: Hoy día la prisión, en lo formal, existe para la rehabilitación y el tratamiento de las personas, pero es punitiva de hecho. Los objetivos de la prisión derivan directamente de los objetivos del castigo: La reforma del individuo, la segregación del individuo para proteger a la sociedad, la venganza, y la disuasión. Existe con relación a sus objetivos un conflicto, que consiste en que la sociedad generalmente quiere el castigo de las personas aunque interfiera en el tratamiento. El antagonismo entre las medidas de seguridad, relacionadas con el castigo, y el tratamiento, es una constante en la prisión.

El único objetivo de la prisión que tiene éxito es el de lograr la segregación de la persona, pero las limitaciones son claras: El éxito dura lo que dura la condena, luego la persona es liberada y vuelve a la vida social. Sutherland opina que la prisión en sí se puede considerar un éxito si las personas no salen peores pues, por definición, la prisión impone restricciones anormales, donde lo punitivo es inevitable y lo terapéutico directamente ineficaz.

Aceptando la naturaleza social del delito no se le puede echar la culpa a la prisión por las reincidencias ni tampoco darle crédito por las personas que no delinquen más. El hecho que una persona reincida o deje de delinquir tiene que

ver más con las complejidades de la vida social a las que está expuesto que con la prisión en sí. Que delinca o deje de delinquir se relaciona directamente con la persona y sus grupos de referencia y no a la dinámica penitenciaria. De todas formas, en la prisión existe, por lo menos teóricamente, la posibilidad de implantar valores legales que puedan modificar las relaciones de grupo que llevaron al individuo a delinquir. En este sentido, se hace indispensable conocer la interacción social ente los prisioneros, porque las expectativas de conducta de éstos son lo que más influye sobre el individuo y sus posibilidades de recuperación. Si no, de poco sirve la psicoterapia y el tratamiento versus el “espíritu de cuerpo” de los internos y la “hipocresía” generalizada: La mayoría de las prisiones permite que la persona juegue aceptablemente su papel sin haber modificado en lo más mínimo sus valores.<sup>45</sup>

1.5.1.3 La Prevención del Delito: La prevención también es un aspecto de la reacción social que genera el delito. La política de prevención por excelencia, hoy día, consiste en segregar a los individuos en prisiones para impedir que sigan delinquir. Pero, también es importante intentar modificar a los valores de las personas, siempre y cuando esto sea posible, por la predisposición que dispongan y tampoco se deben descuidar los intentos de reducir las causas sociales que generan la criminalidad.

Teniendo en cuenta que una gran cantidad de delitos son cometidos por personas que reinciden, esto se explica por el fracaso de la prisión, y también porque los individuos que salen de la prisión vuelven a sus mismas familias, barrios, amigos, y actividades donde se desarrolló su asociación con patrones normativos anti – legales. Es por eso que Matza y Sykes<sup>46</sup> dicen que el individuo reformado debe ser superior a la Sociedad en la que vive. La dificultad y el fracaso de la rehabilitación reside en que, para que ésta sea exitosa, el individuo debe

---

<sup>45</sup> SUTHERLAND, Edwin, **op. cit.** pg. 555

<sup>46</sup> **Ibidem**, pg 611

cambiar su lealtad de un grupo a otro y entender e involucrarse emocionalmente con los valores de la cultura legal. Las limitaciones de la prisión impiden que se trabaje sobre las relaciones grupales de la persona y las distancias sociales entre los prisioneros y el plantel penitenciario juegan en contra de la rehabilitación al reforzar las solidaridades intragrupalas por el enfrentamiento continuo con el grupo opuesto.

Dado que, a fin de cuentas, ni el castigo ni el tratamiento han dado nunca demasiado resultados es necesario aumentar la importancia de la prevención; que las comunidades locales intenten que los niños y jóvenes vivan en un contexto familiar, grupal, y barrial anti – criminal. También que existan otras opciones de status para los jóvenes de clases trabajadoras, esto implica desde viviendas dignas hasta mayor inclusión político - social y económica. Por último, para Sutherland (citando a Donald Taft) una sociedad sin crimen sólo es posible en una sociedad estática y homogénea, donde no existan los conflictos culturales ni la alta competencia económica (que genera explotación y fracasos relativos) y donde las relaciones interpersonales se encuentren altamente reguladas por agencias de control social de tipo religiosas. En otras palabras, una sociedad de pastores.<sup>47</sup>

Se ha descrito cómo Sutherland explica el proceso por el cuál las personas internalizan los conflictos sociales y terminan comportándose de manera legal o anti – legal. También hemos visto su postura en temas más concretos como la prisión, el castigo, y la prevención. Ahora, pasaremos a otro autor que también está influenciado por la Escuela de Chicago; Howard Becker. A diferencia de Sutherland, la postura de Becker hace énfasis en la reacción social como productora de criminalidad. Es una teoría más crítica pues responsabiliza a las instituciones de reacción contra el delito de favorecer el desarrollo de la criminalidad.

---

<sup>47</sup> TAFT, Donald, citado en SUTHERLAND, Edwin, **op. cit.** pg. 633

**1.5.2 Howard Becker: La Teoría del Control Social<sup>48</sup>:** Para Becker, todos los grupos sociales tienen normas que regulan su funcionamiento. Las normas pueden ser formales, como las leyes, y serán reforzadas por el poder policial del Estado o las normas pueden ser informales, y, por lo tanto, el refuerzo consistirá en sanciones informales.

Diferentes sociedades consideran a diferentes conductas como desviadas, o sea que la desviación depende de cada sociedad y su cultura. El problema es que en las sociedades modernas existen muchos grupos sociales con sus propios sistemas normativos dentro de cada sociedad y, a veces, al respetar la norma de un grupo se está violando la norma de otro grupo.

Como Sutherland, Becker no ve que exista en la sociedad un consenso normativo. Por esta razón va a criticar el enfoque estructural – funcionalista: Lo que es funcional o disfuncional para una sociedad depende de los fines de esa sociedad, y los diferentes grupos sociales que la componen tienen diferentes ideas de lo que los fines deben ser. Los fines son establecidos en la lucha política entre los grupos, lo que el sociólogo funcionalista considera funcional o disfuncional para la sociedad es en realidad el resultado del conflicto político entre los grupos sociales.

Los grupos con el poder político y económico son los que imponen las normas a los otros grupos. Una consecuencia importante de este fenómeno es que la mayoría de los delincuentes son personas juzgadas por normas no aceptadas ni creadas por los grupos a los cuáles ellos pertenecen. Son los grupos victoriosos los que crean el crimen, al crear las normas cuya infracción se considera una desviación. La desviación es, por lo tanto, una conducta que es considerada desviada por los demás, lo único que tienen en común la amplia gama de desviaciones (y de desviados) es que han sido rotuladas como tales por las agencias de control social, que responden a los intereses de los grupos con el poder.

---

<sup>48</sup> Este apartado se basa en BECKER, Howard, “**Outsiders**”, The Free Press, Nueva York, 1997

Las motivaciones que llevan a una persona a cometer actos desviados son muchas veces aprendidas socialmente. Las personas aprenden a participar y a disfrutar de las subculturas organizadas alrededor de actividades desviadas. Pero el momento realmente crucial para el proceso en que el individuo construye un patrón estable de conducta desviada, no consiste sólo en su participación en una subcultura sino que para Becker es la experiencia de ser detenido y rotulado públicamente como “desviado” lo que asegura el futuro criminal del individuo. La estigmatización que produce la rotulación tiene consecuencias importantes sobre la futura participación social de la persona, y también sobre su autoimagen: Su identidad pública es ahora la de desviado y es tratado de acuerdo a esa identidad. Al ser discriminado por los grupos convencionales, la persona empieza a verse como lo ven y lo tratan los demás; como un criminal, y se cierra así un círculo de profecías auto cumplidas.

Los nuevos “desviados” empiezan a buscar la compañía de grupos ya constituidos de personas desviadas, organizadas alrededor de alguna subcultura normativa, cuya existencia ayuda a solidificar la nueva identidad de las personas rotuladas (la identidad de criminal y enemigo de la sociedad convencional) y también promueve el establecimiento de un patrón estable de conducta desviada en los individuos, lo que favorecerá el seguimiento de carreras criminales.

Para Becker, las personas que cometen ilícitos no son desviadas, sólo son desviadas las personas que son aprehendidas y etiquetadas como tales por las agencias de control social. El llama a su teoría “interaccionista” por lo siguiente: Para que una conducta sea desviada, hace falta la “cooperación” de los demás, sobre todo de las agencias de control y de los grupos profesionales que trabajan dentro de ese ámbito.

La teoría de Becker plantea la necesidad de reconocer la importancia del control social formal como productor de desviaciones y la influencia que tiene la rotulación en las conductas de las personas. Un individuo que comete una infracción y es detectado por el sistema de control social, experimenta la fuerte reacción de las instituciones. El sistema penal lo rotula y lo trata como un

delincuente de manera tan insistente que el individuo termina convencido de que, efectivamente, es un delincuente y, por lo tanto, se comporta como tal. Es el control social formal, o sea “los intentos por impedir, castigar y prevenir la desviación”, la que “puede, en realidad, crear la desviación misma”.<sup>49</sup>

Para entender la fuerza de la rotulación el ejemplo proporcionado es el siguiente: No es lo mismo experimentar con drogas ocasionalmente (una infracción de la norma), que ser detectado por las instituciones de control social y “convertido” en drogadicto. Para Taylor, Walton y Young, el logro teórico de Becker (y en lo que reside el aspecto crítico de su teoría) es no considerar a las agencias de control como una variable ajena en la explicación de la desviación.<sup>50</sup> Para Becker, la reacción al delito (a través de las agencias), en realidad, no es consecuencia de las conductas desviadas sino la causa de esas conductas.

Las limitaciones de la teoría de Becker derivan de su propio logro: La teoría indica que sin la rotulación y etiquetamiento por parte de las agencias de control, no existe la desviación. La postura de que es la norma la que crea el delito es cierta si se comparan diferentes sociedades o si se estudia el desarrollo histórico del delito en una misma sociedad. Pero explicar el delito sólo a partir de la reacción social deja muchos aspectos importantes afuera y sostener que “sin rotulación no hay desviación” nos parece un poco exagerado.

Taylor, Walton y Young opinan que las personas son más que seres pasivos que son rotulados por una sociedad “malvada” que les crea la desviación. Si una persona se dedica a robar bancos es probable que esos actos los realice por muchas otras razones y no sólo por haber sido rotulado como “ladrón de bancos”. Los delitos muchas veces tienen un significado social que es preciso estudiar y la explicación probablemente sea más compleja que postular de forma determinista que “el delito es producto de la rotulación”. Así mismo, también se puede discutir realmente cuál es el grado en que las personas aceptan para sí mismas los rótulos aplicados hacia ellos por los demás, o sea cuál es realmente el impacto de la

---

<sup>49</sup> TAYLOR, YOUNG, WALTON, *op. cit.* pg.157

<sup>50</sup> *Ibidem*, pg.162

rotulación sobre la conducta de las personas. Sin duda es importante, ¿Pero es suficiente para explicar por sí sola la conducta desviada? <sup>51</sup>

El acto ilegal cometido por alguien no es una desviación hasta que la persona sea rotulada. Todo el énfasis de la teoría se pone sobre el proceso de rotulación llevado a cabo por las agencias, y se descuida las razones o causas por las cuáles las personas cometen infracciones en un primer lugar, como, por ejemplo, el contexto social y la marginación. De todas maneras, el hecho de considerar a la reacción social como parte de la explicación de la criminalidad, el no considerar a la reacción social como neutra o positiva y al denunciar la capacidad criminalizante de las agencias de control social, Becker introduce nuevos aspectos que hay que tener en cuenta a la hora del estudio de la criminalidad. Esto tal vez sea más claro en el contexto de las sociedades latinoamericanas donde, por ejemplo, el estado de los reclusos en las penitenciarias es lamentable (en muchos casos infrahumano) por hacinamiento, mala dieta, poca seguridad y acceso limitado a profesionales de la medicina y la psicología y, por lo tanto, es más fácil reconocer la capacidad deteriorante que pueden tener las agencias de control social.

**1.6 La Criminología Crítica:** La criminología crítica parte desde las teorías sociales marxistas y surge, aproximadamente, en la década del 1960 como crítica a las criminologías positivistas y reformistas liberales (al estilo de Becker). Para las teorías críticas, el papel del Estado en la explicación de la criminalidad es fundamental: El Estado está en manos de las clases poderosas y su función primordial es la de garantizar el orden por medio del control social formal, esto permite que la acumulación capitalista pueda realizarse sin la oposición de las clases dominadas. El Estado es, entonces, el encargado de controlar a los que quedan desfavorecidos en el sistema. El Estado define qué es delito y qué no es y, de esta manera, establece cuáles serán los grupos sociales a detectar por el

---

<sup>51</sup> TAYLOR, YOUNG, WALTON, *op, cit.*, pg.162-167

sistema penal (las clases bajas) y cuáles serán los grupos menos vulnerables al sistema penal (las clases altas).

**1.6.1 El humanismo de Zaffaroni:** Se tratará continuación la postura del jurista argentino Raúl Eugenio Zaffaroni. En su obra se distinguen las influencias del joven Marx humanista, y también de las corrientes tercermundistas de la Iglesia Católica latinoamericana.

Para Zaffaroni, la criminología es la disciplina que estudia el control social, y por control social va a entender la influencia que tiene la sociedad en la delimitación de la conducta de las personas.

La sociedad no es un todo homogéneo, sino que está compuesta por grupos con distintos intereses en conflicto y, a medida que los conflictos se resuelven, se va configurando una estructura de poder bastante estable: Grupos que dominan y otros que son dominados. Para los grupos dominantes, se hace necesario el control social, es la manera de contener a los grupos dominados y así proteger la estructura de poder existente.

Existen dos tipos de control social<sup>52</sup>: El tipo difuso y el institucionalizado. El control social difuso no busca la regulación de la conducta de manera explícita o consciente; es la familia, la religión, los medios de comunicación, los valores, etc. Se lo puede comprender como el control social que produce la ideología, ésta entendida como cosmovisión y no como falsa conciencia. El control social de tipo institucionalizado, en cambio, es el que busca explícitamente influir sobre la conducta de las personas, puede ser formalmente punitivo (el sistema penal), o formalmente no punitivo (hospitales mentales y geriátricos).

La estructura de poder se mantiene a través de ambos tipos de control social, aunque el control difuso es el más importante. En relación con el Sistema Penal, las clases poderosas sancionan desde el Estado (al cual controlan) las normas

---

<sup>52</sup> ZAFFARONI, Eugenio, **op. cit.**, pg. 25

que crean el delito, deducidas a partir de los valores propios de su clase. Esto tiene una doble consecuencia; por un lado, las normas, al responder a los valores de la clase media y alta, son relativamente fáciles de respetar por ellas mismas, por su situación socio - económica. Por otro lado, las mismas normas funcionan como una fuente de control social y amenaza constante para los pobres; dado que éstos muchas veces deben apelar a conductas ilegales para sobrevivir, se convierten en blanco fácil para las agencias de control social.

El sistema penal es definido como el “control social punitivo institucionalizado”, en la práctica es la institución donde se lleva a cabo el proceso de detección del delito (la policía), el enjuiciamiento (poder judicial), y la ejecución de la pena (sistema penitenciario). En teoría, el sistema penal debe detectar las conductas de las personas que sean consideradas delitos, pero lo que en realidad detecta es a las personas: Existe un proceso de selección y filtración de individuos que consiste básicamente en que el sistema penal elige como “población objetivo” a los pobres y morochos. Las clases poderosas y, específicamente, el sistema penal, criminalizan a los sectores pobres y un gran porcentaje de la población es rotulada como criminal “en potencia” aunque no hayan incurrido en ninguna conducta ilegal ni nunca lo hagan. Se crea de esta manera un estereotipo del criminal: Los jóvenes morochos, pobres, y de sexo masculino, componen el grupo humano que detecta de manera más frecuente el sistema penal, cuando lo que debería detectar son las conductas ilegales de las personas pertenecientes a todos los sectores de la sociedad.<sup>53</sup>

La delincuencia convencional detectada por el sistema penal es la delincuencia de los torpes, es la que está más lejos del poder. La delincuencia convencional es dolorosa; tiene víctimas específicas, también ataca la propiedad privada de forma concreta. Los peces gordos del narcotráfico, del tráfico de armas, del lavado de dinero, de la evasión fiscal, de la contaminación industrial a gran escala, en cambio, nunca son detectados por el sistema penal. Tienen el

---

<sup>53</sup> **Ibíd.**, pg. 31-37

dinero y el poder necesarios para ser inmunes a la detección, sus amigos, contactos e influencias se encuentran en lugares de poder, ellos mismos son miembros de las clases altas del país. Las víctimas de la delincuencia no – convencional son difusas, y esto favorece la impunidad: ¿Quién se presenta como damnificado, por ejemplo, en un caso de coimas? El costo que paga la sociedad es muy alto y la naturaleza de esta delincuencia la hace muy difícil de combatir, son “los delitos del poder”.

En cuanto al sistema penitenciario (subsistema del sistema penal), sus objetivos formales son: Los de resocializar a las personas y la de evitar la imitación de los actos delictivos. Pero la cárcel, en vez de resocializar, rotula a las personas como criminales y el estigma de haber estado preso favorece el seguimiento de una carrera criminal por parte de los individuos que, a su vez, son marginados de la sociedad convencional. También está comprobado que el encierro prolongado en instituciones totales (cárceles, manicomios, y geriátricos) puede producir un deterioro psíquico irreversible en las personas; y muy difícilmente pueda considerarse eso como resocialización. Con respecto al objetivo de impedir la imitación, nunca se ha podido comprobar que la posibilidad de ser recluido en la cárcel sea un factor disuasivo importante, a la hora de decidir si se va a delinquir o no.

Para Zaffaroni, en una situación de conflicto “la solución punitiva de éste es sólo una de las soluciones posibles”<sup>54</sup>. Dado el fracaso del sistema penal en lograr sus objetivos formales de rehabilitación y su potencial criminalizante, las soluciones punitivas que consisten en la segregación en la cárcel deberían ser el último recurso y sólo para hechos muy graves. Existen otras opciones además de la solución punitiva, como la reparadora (que la persona repare el daño hecho por su delito), la terapéutica, o la conciliatoria (llegar a un acuerdo entre las partes). Lo importante es reconocer otras alternativas para intentar quebrar con el círculo vicioso de la violencia social e institucional.

---

<sup>54</sup> **Ibíd**em, pg. 23

Según Zaffaroni, la violencia en América Latina es parte de la estructura socio- económica. La gran masa de marginados y desocupados que quedan afuera del sistema productivo deben ser controlados, para que el sistema no colapse. Como se vive en los países latinoamericanos una fuga de capitales permanentes, las masas desposeídas no pueden ser incorporadas a un sistema que no logra acumular el capital. La violencia es estructural, y aparte en un contexto donde se instiga constantemente a consumir, y donde los elementos disponibles para el consumo son altos, pero no así la capacidad de consumo de una gran parte de la población. Este “estado de las cosas” desemboca en situaciones anómicas, donde las únicas soluciones factibles parecen pasar por el lado de la reducción de las presiones sociales a consumir, para evitar la alta frustración consecuente.

Ante el fracaso (prácticamente internacional) del sistema penal, aparecen tres posturas con diferentes propuestas: La primera, perteneciente a la que podría llamarse la izquierda tradicional, piensa que si el sistema penal depende de la estructura de poder, lo que hay que hacer es terminar con la estructura de poder mediante una revolución. La segunda postura es la de la nueva derecha norteamericana; que reconoce la ineficacia de la cárcel en todo sentido (y sobre todo en lo terapéutico), y por lo tanto recomienda más énfasis en el aspecto punitivo, mediante la segregación o eliminación definitiva de las personas que hayan cometido delitos graves. La tercera postura es la tecnocrática; más allá del fracaso del sistema penal, éste debe cumplir con lo que le impone la legislación, los temas relacionados a la eficacia, resultados y consecuencias sociales del sistema penal son problemas de la sociología y otras disciplinas, por lo tanto el sistema penal debe seguir funcionando de acuerdo a lo que manda la ley.<sup>55</sup>

A estas posturas Zaffaroni las va a criticar por distintos motivos; a la primera, por recaer en el grave defecto de la hipótesis de las corrientes dogmáticas del marxismo: Que en el paraíso comunista, no van a existir problemas de ningún

---

<sup>55</sup> **Ibíd**em, pg. 39

tipo.<sup>56</sup> Pero creer que puede existir una sociedad no represiva, o sea que no regule el comportamiento de ciertos grupos o personas, es caer en el irracionalismo. La segunda postura, por su parte, es básicamente una propuesta de genocidio encubierto, acepta las causas sociales del delito, pero al verse superada por los acontecimientos, propone una política de represión sobre las personas de los sectores más pobres (y por lo tanto más vulnerables) de la sociedad. La tercera postura “mira hacia un lado” y termina en un no - compromiso cómodo y de tipo “torre de marfil”.

La alternativa de Zaffaroni es la de una crítica permanente al sistema penal desde los derechos humanos (tratados internacionales, constituciones nacionales, declaraciones de derechos humanos de las Naciones Unidas). El sistema penal y la criminología deben ser instrumentos para la integración de las personas en la sociedad y no para su marginación. Una crítica basada en los derechos humanos debe, así mismo, disminuir la injusticia de la estructura de poder. Sabiendo que el saber es siempre un instrumento del poder, hay que recuperar la filosofía existencial, el jusnaturalismo debe evitar que la tradición legal positivista se convierta en la herramienta represiva del grupo poderoso de turno. La única política criminológica posible es la justicia social, sólo mediante una igualdad distributiva que favorezca el desarrollo integral de la sociedad, pueden reducirse los niveles de violencia estructurales y de injusticia que afectan a los países de América Latina.

**1.6.2 La Criminología Crítica de Taylor, Young, y Walton:** Para los criminólogos críticos ingleses Taylor, Young, y Walton, la utilidad de las teorías criminológicas se evalúa en la capacidad que tengan para ser vinculadas con la acción política y en su habilidad para “desenmascarar las coberturas ideológicas y morales de una Sociedad desigual”.<sup>57</sup> El defecto de la criminología tradicional

---

<sup>56</sup> **Idem**, “Política Criminal Latinoamericana: perspectivas y disyuntivas”, pg. 88.

<sup>57</sup> TAYLOR, YOUNG, WALTON, “**Criminología Crítica**”, Siglo 21 editores, México, 1985, pg.19

positivista es que, en el estudio de la desviación, sólo hace referencia a las patologías individuales y, en el caso de la criminología más reformista (como Becker), la crítica no va más allá de la denuncia del sistema penal como poder criminalizante. Es necesario que la criminología cambie su enfoque y pase a formar parte de una crítica más general al Capitalismo como modo de organización social e industrial.

Necesariamente hay que reconocer el papel del Estado en el origen del delito; el Estado, mediante las leyes penales, criminaliza las actividades que son producidas por las contradicciones inherentes a las sociedades capitalistas. El apoyo estatal a las criminologías positivistas de derecha es absoluto, así el Estado se asegura que desde la criminología “institucionalizada” no se critique el orden social y, por esto mismo, se hace más necesario el desarrollo de una criminología que reconozca la desigualdad estructural de la Sociedad.

Si se reconoce que el quebrantamiento de la ley está condicionada, principalmente, por las bases económicas del funcionamiento de la Sociedad Capitalista, es claro que sólo una transformación social y de la producción pueden suprimir el crimen. La visión conservadora de la Sociedad aboga por la defensa del control social y represión actual. Las corrientes liberales (Merton, Becker), por su parte, luchan por la reforma institucional para mejorar el sistema de control social existente. El radicalismo criminológico es, en cambio, la única corriente que reconoce la importancia de la transformación social, si lo que se quiere es liberar las potencialidades humanas restringidas por el Capitalismo.

La Sociedad Capitalista está dividida en dos grandes clases; los poderosos y los dominados y, en este contexto, es imposible la existencia de una ciencia social objetiva, hay que tomar partido. La naturaleza conflictiva y contradictoria de la Sociedad también se revela en el funcionamiento de la justicia y del sistema penal: El sistema penal discrimina por clases sociales y la justicia se maneja con criterios duales; los individuos de las clases poderosas reciben penas más cortas o la excarcelación por delitos por los que se encierran por años a los pobres.

No es ninguna casualidad que la mayoría de los delitos sea contra la propiedad, o que los delitos contra las personas se cometan generalmente para obtener propiedad. Es fácilmente comprensible que esto suceda en una sociedad cuya característica principal es la iniquidad en la distribución de las riquezas.

Los criminólogos críticos enfatizan sus diferencias con los reformistas: Para los críticos, los reformistas tienen una visión mucha más romántica del delito, que consistiría en lo siguiente: Los desviados son las víctimas del control social y, al mismo tiempo, los rebeldes que se oponen a la hipocresía burguesa. El universo social es visto por los reformistas como poblado por hombres buenos que luego son criminalizados por una conspiración represiva, organizada por el sistema penal. A menudo, el reformismo se declara a favor de la legalización de las drogas y, muchas veces, él mismo se identifica con las subculturas desviadas que estudia (Becker se ocupó de la subcultura anti – legal de los músicos profesionales, él mismo antes de dedicarse a la sociología era músico profesional).

Los críticos, en cambio, defienden al control social que es necesario para la vida social, pero cuando es ejercido por la comunidad obrera y no por el Estado y el sistema penal. En el caso de las drogas, éstas reflejan la explotación que se sufre en los barrios pobres: “La realidad del crimen...”, es “...la realidad del sufrimiento humano”.<sup>58</sup> La gran mayoría de los delitos “derivan del embrutecimiento del delincuente y la comunidad”<sup>59</sup> en la que vive.

La dicotomía ofrecida por los reformistas aparece como “el orden (o sea la “represión” del sistema) vs. la libertad”, cuando en realidad es orden (pero uno más justo) vs. caos. Las corrientes reformistas de la criminología surgen en contacto estrecho con los movimientos estudiantiles de la década de 1960, donde la liberación personal (libertad sexual, tolerancia racial, experimentación con drogas ilegales) aparecía como un objetivo más importante que la liberación política. Participar de las conductas consideradas desviadas producía, en cierta

---

<sup>58</sup> **Ibidem**, pg. 124

<sup>59</sup> **Ibidem**, pg. 126

forma, la sensación de encontrarse liberado de la sociedad burguesa, aunque no dejaba de ser una falsa libertad.

Los criminólogos críticos pueden, a su vez, ser criticados por la visión extremadamente instrumental que tienen del Estado. Este no sería más que una herramienta a disposición de las clases altas y medias para mantener el orden social, económico y político. A veces insinúan que el crimen puede ser visto como un acto político de resistencia, que se puede considerar al delito como “de izquierda”, sobre todo por los delitos contra la propiedad. Por esta razón son acusados duramente por Hirst, que también es marxista, por dar la impresión de que hacen causa común con los ladrones profesionales y los “asesinos cínicos”. También son criticados por su opinión de que “la abolición del delito es posible dentro de ciertos ordenamientos sociales”<sup>60</sup>, a lo que Hirst responde: “Todas las Sociedades proscriben ciertas categorías de actos y las castigan. El funcionamiento de la ley o de la costumbre...es una condición necesaria de existencia de cualquier formación social. Ya se trate o no de un Estado, ya sea comunista o no, controlará y compelerá de determinadas maneras los actos de sus miembros”.<sup>61</sup>

Entre los logros de la criminología crítica, se destaca el reconocimiento del origen estructural del crimen (en los temas de poder, autoridad, riquezas), sin caer en un determinismo sobre la conducta individual; sin reducir al individuo a una consecuencia de los condicionantes estructurales. Para los positivistas, por ejemplo, el individuo, directamente, no tiene ninguna capacidad en absoluto de controlar su conducta (una especie de determinismo biológico). En los clásicos, todo el énfasis es puesto en el libre albedrío pero descuidan el estudio de la sociedad y su estructura. La defensa del libre albedrío en los criminólogos críticos es fuerte, pero no descuidan el origen social del delito: En los robos, por ejemplo, es común que se trate de una persona pobre que roba a una rica. Y esto la persona pobre lo sabe y su acción, originada estructuralmente en un contexto de

---

<sup>60</sup> **Idem**, “La Nueva Criminología”, pg. 297

<sup>61</sup> **Idem**, “Criminología Crítica”, pg. 293

iniquidad social, no está determinada por este contexto; su conducta tiene un significado social (y también personal) que el individuo que roba puede reconocer y, así como eligió delinquir, en otro momento puede elegir no hacerlo y también reconocer el significado de esta conducta. Para decirlo más simplemente, el individuo sabe el significado social de las conductas (sean legales o ilegales), y elige entre las diferentes conductas de manera independiente.

A pesar de la valoración teórica de la conducta individual en los criminólogos críticos, su visión estrecha e instrumentalista del Estado los limita a pensar que la única opción para reducir la violencia en las sociedades capitalistas es la de lograr una revolución social comunista y el consecuente control del Estado. Así mismo, opinar que la única política criminológica posible hoy en día es la que complemente el intento político, más general, de un cambio en la estructura social, nos parece muy extremo y excluye la posibilidad de reducir la violencia en la sociedad de hoy mediante políticas específicas para la criminalidad.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **Descripción de Indicadores**

Se ha desarrollado en el capítulo anterior las orientaciones teóricas más importantes a las que se han recurrido para explicar la criminalidad en Mendoza. En este capítulo se describirá cuál es la situación actual del delito y su evolución en los últimos años en la provincia de Mendoza, además de otros factores que inciden sobre él (como lo señalan las teorías del capítulo primero: Factores demográficos, educativos, etc.).

Las estadísticas disponibles para varios de éstos aspectos son limitadas. Por otra parte y para complicar aún más las cosas, los resultados del censo 2001 no se habían procesado al momento de realizar este trabajo, por lo tanto, en muchos casos las cifras del censo de 1991 son las más actuales...De todas maneras, lo que más interesa es advertir las grandes tendencias de los distintos fenómenos, por lo tanto, una precisión que sería indispensable en otros casos (inferencias estadísticas, muestreos), no es absolutamente necesaria para lograr el objetivo de este capítulo.

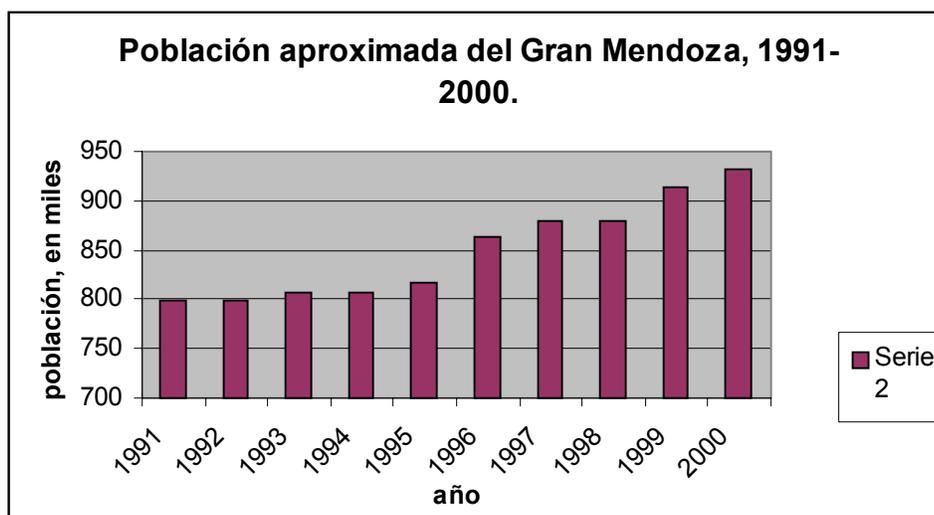
Los indicadores que se contemplarán en este capítulo serán: Indicadores demográficos, indicadores educativos, indicadores socioeconómicos, indicadores delictivos e indicadores relacionados al funcionamiento y características del sistema penal.

La razón de presentar los indicadores de la delincuencia y del sistema penal resulta clara a primera vista. Los demás indicadores, que pueden parecer poco relacionados a la temática delictiva en una primera aproximación al problema, son sin embargo importantes para explicar a la delincuencia, pues no se puede analizar adecuadamente la criminalidad sin hacer referencia a los aspectos sociales, educativos y demográficos de una sociedad, reconocidos por las teorías del delito como con poder criminógeno, o sea que pueden favorecer la aparición de conductas delictivas.

Todos los indicadores se describirán a continuación mediante información estadística, gráficos y tablas de datos que se incluirán en un Anexo. Luego de este paso, se estará en condiciones de explicar la delincuencia en Mendoza a la luz de las teorías e indicadores expuestos.

**2.1 Indicadores Demográficos:** Para contextualizarse en la provincia, se presentan los datos de la población del Gran Mendoza, la cual constituye el núcleo urbano más importante de la provincia, y su evolución en los últimos años. Los indicadores demográficos que se describen a continuación son los más pertinentes a la problemática delictiva; como el tamaño de la población del Gran Mendoza, la estructura etaria de la población provincial, las tasas de crecimiento estimadas de la población y las migraciones rurales – urbanas.

### 2.1.1 Población Total Gran Mendoza:

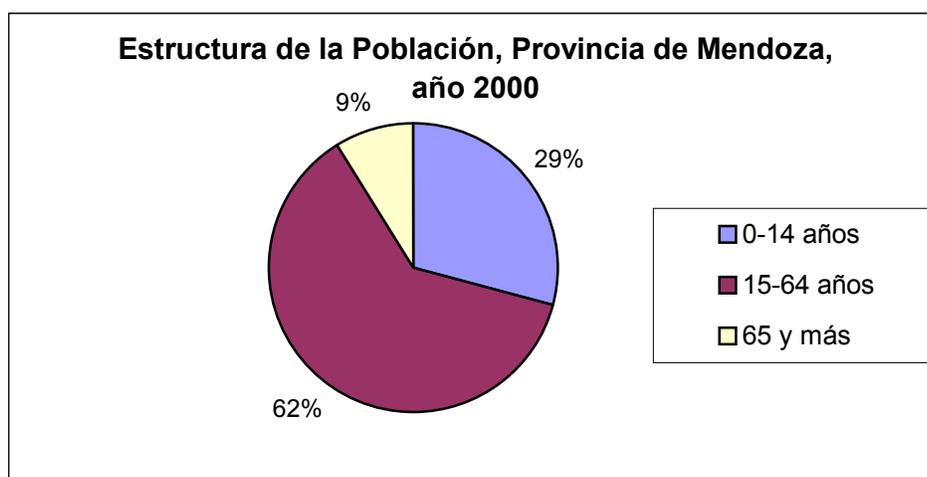


Fuente: "La Pobreza en Mendoza" - Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas

Se observa que la tendencia del crecimiento de la población es claramente ascendente; de aproximadamente 800,000 habitantes en el año 1991, el Gran Mendoza pasó a tener 940,000 habitantes para el año 2000.

Una mayor población en el Gran Mendoza, en un contexto fuertemente depresivo de la economía nacional y provincial, implica, por lo menos, un aumento en términos absolutos de la población debajo de la línea de pobreza, de la población con necesidades básicas insatisfechas y de la población indigente.

### 2.1.2 Estructura de la población por grupos de edad:



Fuente: Serie Análisis Demográfico N° 7, INDEC, CELADE, 1996

La población de la provincia es joven, las personas que tienen hasta 14 años forman prácticamente el 30% de la población, y las que tienen menos de 65 años un 62%. Se verá más adelante, en el apartado de los indicadores de la delincuencia, que la edad promedio de ingreso al mundo delictivo en la Argentina está bajando. Una estructura de la población donde los jóvenes representan un porcentaje significativo del total, por lo tanto, resulta en que exista una mayor

cantidad de personas jóvenes en situaciones de riesgo, tanto de adicciones a drogas ilegales como de vivir sus primeras experiencias delictivas.

### 2.1.3 Futuro de la población:

Indicadores de la dinámica demográfica, Provincia de Mendoza, años 1990-2010

	1990	1995	2000	2005	2010
Población total	1407742	1508959	1607618	1703726	1793260
Tasa de crecimiento Anual medio (por mil)*	13.9	12.7	11.6	10.2	

\* Las tasas se agrupan por promedios de cinco años (90-95, 95-00, etc.)

Fuente: INDEC, Situación y Evolución Social, Síntesis N° 3, 1996

En cuanto a la dinámica futura de la población, las tasas de crecimiento anual medio vienen decreciendo sostenidamente, de casi 14 personas por cada mil habitantes (años 1990-1995), a la estimación de 10 personas cada mil habitantes (años 2005-2010). La población, a pesar de la baja en las tasas de crecimiento, seguirá aumentando en términos absolutos, aproximadamente en un 11% del año 2000 al 2010, lo cual, como se ha dicho anteriormente, resultará en un crecimiento absoluto (y tal vez también relativo, dada la crisis del país) de la pobreza e indigencia, al menos que se tome rápidamente la senda de un crecimiento económico fuerte y con efectos distributivos de la riqueza a los sectores más pobres.

#### 2.1.4 Población Urbana y Rural:

Porcentaje de población urbana, tasas urbanas y rurales de crecimiento, Provincia de Mendoza, 1970-1991.

	1970	1980	1991
Porcentaje población Urbana*, Total provincia	65.9	68.9	77.8
Tasa de crecimiento Medio anual urbano (por mil)*			27.6
Tasa de crecimiento Medio anual rural (por mil)*			-16.6

\* Se considera población urbana a ciudades de más de 2000 hab.

\* Las tasas aparecen en el año 1991, pero son un promedio de las tasas de los años que van de 1980 a 1991.

Fuente: INDEC, Censo 1970, 1980, 1991

En este cuadro se puede observar que la tendencia, hasta el censo de 1991, fue de un aumento notable del porcentaje de la población que residía en zonas urbanas en toda la provincia: Las tasas de crecimiento urbano casi duplican las tasas de crecimiento provincial para 1990-95 (13.9 por mil, ver tabla 3).

A pesar del crecimiento absoluto de la población de la provincia, las zonas rurales tuvieron en los años 1980-1991 crecimientos negativos altos. El cuadro describe la concentración de la población en ciudades o pueblos, y también la migración de zonas rurales hacia zonas urbanas (por eso el crecimiento negativo en la zona rural), por lo tanto el crecimiento de la población que se espera en el futuro para el Gran Mendoza no será sólo por el crecimiento vegetativo de su población actual, sino que, muy probablemente, influya también la radicación de inmigrantes de zonas rurales y/o pequeños pueblos y ciudades de la provincia.

**2.2 Indicadores Educativos:** Se incluye algunos indicadores educativos básicos, ya que se suele asociar el nivel educativo de la población con desarrollo social y, por ejemplo, la CEPAL, considera que es uno de los factores que inciden en el riesgo de violencia urbana (se desarrollará este tema más adelante).

### 2.2.1 Analfabetismo:

Tasa de analfabetismo, 1991, Provincia de Mendoza

Area	Total
Total Provincia	4.6
Urbana	2.9
Rural	10.6

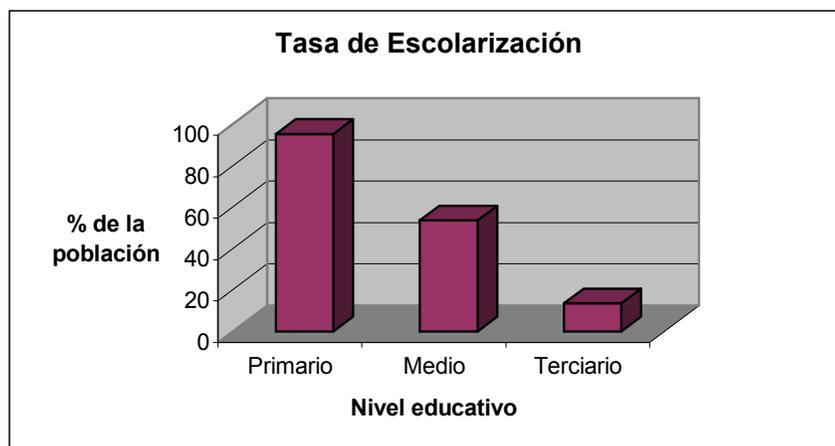
Fuente: INDEC, Censo Nacional serie C

Se observa que la tasa urbana de analfabetismo para la provincia de Mendoza es del 2,9%. A nivel nacional, para el año 1999, sólo el 1.1% de los inculcados eran analfabetos, el 3.5% tenían educación escasa, y el 87% tenía la primaria completa<sup>62</sup>. Las personas detenidas por delinquir no muestran tener tasas de analfabetismo o nivel educativo particularmente deficientes, en comparación con el resto de la población.

<sup>62</sup> DAMMERT, Lucía, **Violencia Criminal y Seguridad Pública en América Latina: El caso de Argentina**, C.E.P.A.L., año 2000, pg. 42.

### 2.2.2 Escolarización:

Tasa de escolarización, Provincia de Mendoza, 1991.



Fuente: INDEC

La escolarización se refiere a la tasa de los niveles educativos completados. La situación educativa básica en la provincia es bastante buena, si se la compara con otros países periféricos; el analfabetismo es bajo (más bajo en las zonas urbanas que en las rurales), y el porcentaje de la población con el primario completo es alto (95 %).

**2.3 Indicadores Socioeconómicos:** Describir la situación del empleo, la pobreza, y la desigualdad del ingreso es importante, pues en un nivel macro tienen importancia para explicar la criminalidad.

### 2.3.1 Ingresos:

Nivel de Ingreso según sector de la población, Gran Mendoza, 1999

Nivel de ingreso	% de Población	Total de Población	% de Participación en el ingreso	% de niños
Muy Alto	14,3	125265	41,9	6,9
Alto y Medio	36,9	322247	40	29,3
Bajo y Muy Bajo*	48,8	426120	18,3	63,8

\* No superan por día el valor de la canasta per cápita.

Fuente: Roldán, Alejandro *Nivel de ingreso y transporte con relación al desarrollo humano*. Mendoza, 2001. En Montbrun, Alberto, ponencia presentada en las "Primeras jornadas de drogadicción y delincuencia infanto – juvenil", Mendoza, 7 y 8 de setiembre, año 2001.

Este cuadro describe que, aparte de la desigualdad alta en los ingresos entre los sectores alto, medio y bajo de la población (el 49% más pobre de la población participa del 18% del ingreso en 1999), la mayoría de los niños forman parte de los sectores con bajos y muy bajos ingresos (donde la teoría sociológica detecta la existencia de patrones anti – legales consolidados).

Participación relativa de los estratos sociales en el ingreso, Gran Mendoza 1985-1997.

Años	Estratos 1 (%)	2 (%)	3 (%)
1985	17.2	37	45.8
1986	16.3	37.1	46.6
1987	14.8	34.2	51
1988	14.9	35.8	49.4
1989	13	30.8	56.2
1990	15.9	35.1	49
1991	15.1	36	48.9
1992	15.1	35	49.9
1993	14.5	33.9	51.6
1994	14.2	35.5	51.3
1995	15.1	36	48.9
1996	13.8	35.5	50.7
1997	12.5	33	54.5

La población perceptora de ingresos se divide en deciles. El estrato 1 agrupa a los cuatro deciles de menor ingreso, el estrato 2 a los cuatro deciles de ingresos medios, y el estrato 3 a los dos deciles de mayor ingresos.

Fuente: D.E.I.E, sobre la base de la E.P.H.

En 1985, el 40% más pobre de la población perceptora de ingresos participaba relativamente con el 17.2% de los ingresos, para el año 1997 había bajado su participación al 12.5% de los ingresos.

Por otra parte, el 20% más rica de la población perceptora participaba con el 45.8% de los ingresos en 1985, para el año 1997 había subido su participación al 54.5% de los ingresos.

Del '85 al '97, la participación relativa del ingreso aumentó para los sectores más ricos de la población en detrimento de los sectores más pobres.

### 2.3.2 Brecha entre pobres y ricos:

Brecha entre el 10% más pobre de la población y el 10% más rica, Gran Mendoza, año 1990 y 1999.

	1990	1999	Variación (%)
Brecha	17.6	24.7	40.3

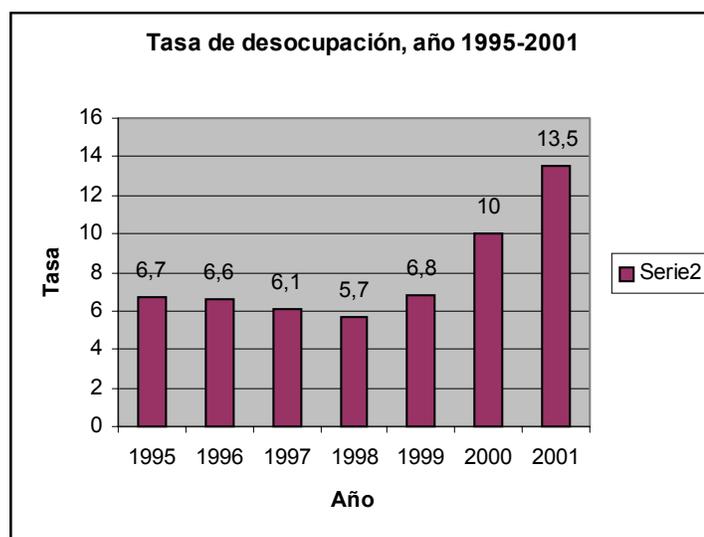
Fuente: INDEC

En el Gran Mendoza, para el año 1999, la brecha entre el 10% más rico de la población total y el 10% más pobre era de 24.7 veces. En 1990, la brecha era de 17.6 veces. Desde 1990 a 1999, la brecha sufrió un aumento del 40%.

Este dato es complementario con los relativos al ingreso: la distribución de la riqueza es cada vez más desigualitaria.

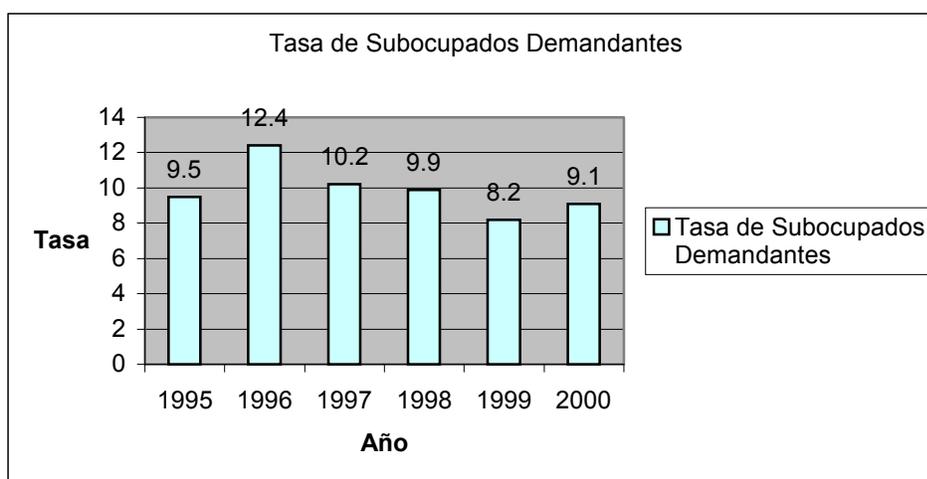
### 2.3.3 Tasa de desocupación y subocupación:

Tasa de desocupación Gran Mendoza, 1995-2001 (mes de octubre de cada año).



Fuente: INDEC

Tasa de subocupados demandantes (en búsqueda de otro trabajo), Gran Mendoza 1995-2000(octubre de cada año).



Fuente: INDEC

El aumento de la tasa de desocupación del año '95 al 2001 fue del 101%. Si a la tasa de desocupación del gráfico anterior, le sumamos la tasa de subocupados buscando trabajo (ver Anexo, gráfico 11, pg.110), se llega a un panorama del empleo bastante deteriorado en Mendoza: Una tasa combinada de desocupación y subocupación demandante de aproximadamente 22%.

#### 2.3.4 Pobreza e Indigencia:

Pobreza, indigencia, y NBI. En porcentajes de la población total del Gran Mendoza, 1991-1997

	1991 Octubre	1992 Octubre	1993 Octubre	1994 Octubre	1995 Octubre	1996 Octubre	1997 Octubre
Total Población del Gran Mendoza	776,017	800,888	806,400	807,300	851,078	869,344	887,497
% de Población bajo la línea de Pobreza	32.2	26.4	25.8	26.1	39.4	39.9	37.2
% Población bajo la línea de Indigencia	4.6	4.5	3.8	4.7	8.8	10.0	9.7
% de población en hogares Con Necesidades Básicas Insatisfechas	19.0	16.7	19.1	19.2	21.3	18.6	18.4

Fuente: "La Pobreza en Mendoza" - Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas.

De acuerdo a la tabla citada para este apartado, se observa que desde 1991 a 1997, la población que vive con ingresos que los ubica como pobres o indigentes aumentó. La población indigente creció en términos absolutos de 35.697 personas en el '91, a 86.087 personas para el '97. Eso representa un aumento aproximado del 140% en siete años. En términos relativos, la población indigente pasó de

representar el 5% de la población del Gran Mendoza (1991) a representar un 10% de la población (1997).

En cuanto a la población bajo la línea de pobreza, un 32% de la población era pobre en 1991, en 1997 un 37%, y en octubre del 2001 un 38.5% de la población del Gran Mendoza era pobre.<sup>63</sup>

La estabilidad en la proporción de hogares con las necesidades básicas insatisfechas (N.B.I.), en los siete años que abarca la tabla, tal vez pueda explicarse porque la pobreza e indigencia se miden sobre todo a partir de los ingresos de la población, mientras el N.B.I. se mide teniendo en cuenta factores como el hacinamiento, la canasta familiar, las condiciones edilicias de la vivienda, si los niños del hogar van o no a la escuela, etc. O sea que tal vez lo que más ha variado en esos años ha sido el ingreso de los sectores pobres e indigentes, y no esas características que mide el N.B.I.

---

<sup>63</sup> Diario “**Los Andes**”, 21 de febrero del año 2002, Mendoza.

## 2.4 Factores de riesgo de violencia urbana:

### Riesgo de violencia urbana, Mendoza.

	ALTA PRESENCIA	PRESENCIA MEDIA	BAJA PRESENCIA
Desigualdad del ingreso Urbano. Cociente entre 10% más rico y 10% más pobre.	sobre 11 veces <b>MENDOZA</b>	Entre 8 y 11 veces	Hasta 8 veces
Pobreza de los Hogares urbanos	40% o más	Del 20% al 39%	Menos del 20%
Tasas de desempleo Abierto urbano	más del 10%	Entre 6% y 10%	Menos de 6%
Porcentaje de jóvenes Urbanos de 13 a 18 años Que no estudian ni trabajan	más del 15%	Entre 8% y 15%	Menos de 8%
Déficit educacional Porcentaje de niños de 15 años que no han Completado 6 años de Estudio	más del 20%	Entre 10% y 20%	Menos de 10%
Porcentaje de jóvenes Urbanos de 13 a 17 Años que trabajan	más del 15%	Entre 5% y 15%	Hasta el 5%

Fuente: El cuadro es una propuesta de la CEPAL: *América Latina 1997: Presencia de Factores de Riesgo de Violencia Urbana*, 1999. La ubicación de Mendoza en el cuadro es elaboración nuestra de acuerdo a los datos descriptos a lo largo del capítulo.

♣ Fuente: Cepal

♥ Fuente: Diario "Los Andes", 12/5/2001, cifras elaboradas por el Lic. Arturo Piracés: 90.000 jóvenes en Mendoza entre 12 y 18 años no estudian ni trabajan.

La presencia de factores de riesgo de violencia urbana es alta en Mendoza, como se desprende del cuadro. Este cuadro “ratifica” el diagnóstico negativo que se deduce a partir de los indicadores socio – económicos expuestos anteriormente. Es realmente preocupante la cantidad de jóvenes de 12 a 18 años que no estudian ni trabajan.

**2.5 Indicadores de la Delincuencia:** Las limitaciones de las estadísticas criminales son claras: Éstas sólo contabilizan los sucesos criminales que son denunciados o los que de alguna manera permiten ser detectados, pero no nos pueden decir nada sobre la llamada “cifra negra de la criminalidad”; que sería la cantidad de ilícitos que se cometen sin que se registren en ningún lado y quedan para el conocimiento sólo de la víctima y del victimario. Se presentarán a continuación las encuestas de victimización, pero mientras tanto se puede decir, siendo muy prudentes, que muchos de los delitos que se cometen en la Argentina no son denunciados, o sea, que las estadísticas sólo abarcan una porción de la criminalidad real de una sociedad. De todas maneras, aunque las estadísticas no sirvan para describir la criminalidad de manera precisa, sí nos pueden ayudar para advertir las grandes tendencias del fenómeno criminal.

### 2.5.1 Tasa de delitos cada 10,000 habitantes. Evolución de tasa.

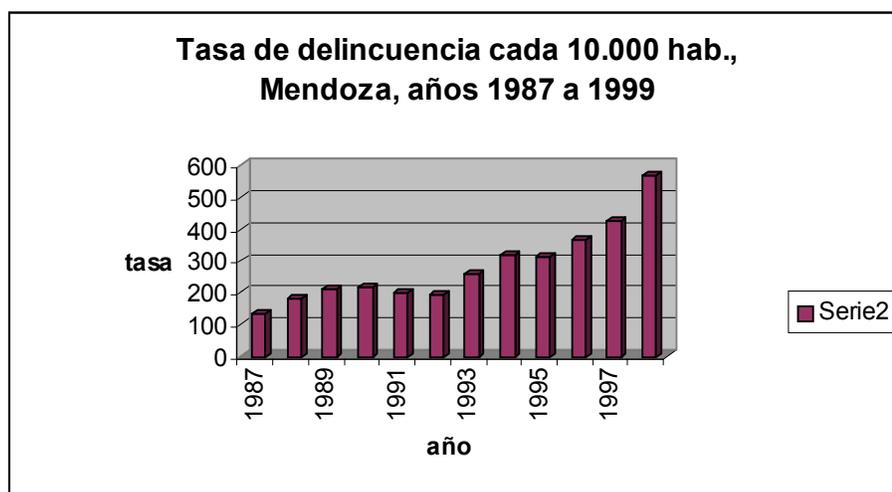
Tasas de delitos cada 10000 habitantes. Total del país y provincia de Mendoza,  
año 1980-1999.

DIVISION POLITICO TERRITORIAL	1980	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1999
TOTAL DEL PAIS	81.5	157.7	190.9	203.5	173.8	149.8	154.3	164	182.8	204.3	216.6	228.8	S/dato
MENDOZA	104.8	132.1	184	209	217.6	199.4	191	255.9	320.4	313.6	366.9	424.5	566.3

Fuente: INDEC. Anuario Estadístico de la República Argentina. 2000.

Año 1999, Fuente: Consejo Empresario Mendocino, *Planeamiento Estratégico Mendoza 2010*, Mendoza, abril del 2001.

Evolución Tasa de Delincuencia Provincial (ver tabla anterior):



Elaboración propia

Tasa de delitos c/10000, total nacional y provincial, y su aumento porcentual 1980 a 1999.

División Político Territorial	1980	1997	1999	Variación Porcentual
Total País	81.5	228.8		281%
Mendoza	104,8		566.3	540%

Fuente: INDEC. Anuario Estadístico de la República Argentina. 2000.

Año 1999, Fuente: Consejo Empresario Mendocino, *Planeamiento Estratégico Mendoza 2010*, Mendoza, abril del 2001.

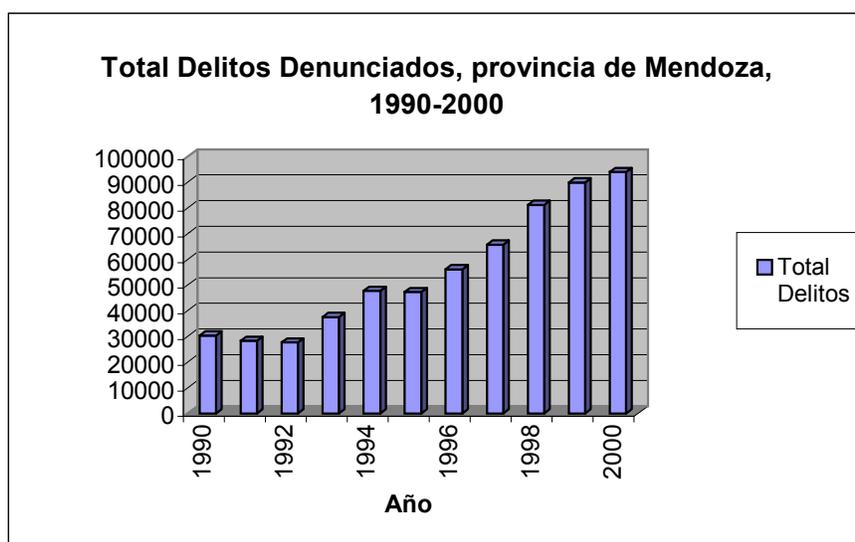
Las tablas y el gráfico exponen el aumento ininterrumpido de la tasa de delitos cada 10000 habitantes, tanto en el promedio a nivel nacional como en el provincial.

Del año 1980 a 1999, la tasa provincial aumentó de 105 delitos cada 10,000 habitantes, a 566 delitos.

La tasa nacional, por su parte, aumentó, del año 1980 a 1997, de 82 delitos a 229 delitos cada 10,000 habitantes.

Se observa que el aumento de la tasa de delincuencia ha sido más dramático en la provincia de Mendoza que en el promedio nacional, tanto en términos relativos (el aumento porcentual de la tasa de delitos provincial casi duplica el aumento porcentual de la tasa nacional), como en absolutos (la cantidad de delitos cometidos en la provincia cada 10,000 habitantes, en el año 1999, casi duplica a la cantidad nacional de delitos cometidos cada 10,000 en el año 1997).

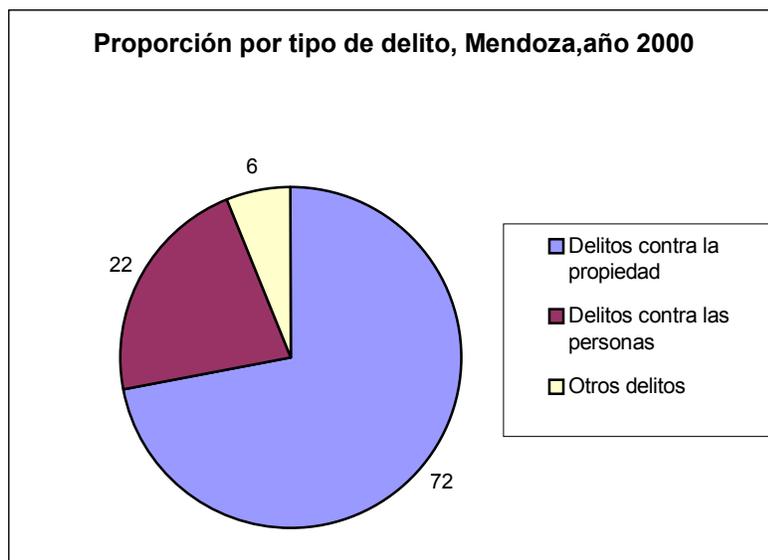
### 2.5.2 Total de Delitos Denunciados:



Fuente: Secretaría de Justicia de la Nación, Dirección de Planeamiento Estratégico, Mendoza, en Montbrun, Alberto, ponencia presentada en las “Primeras jornadas de drogadicción y delincuencia infanto – juvenil”, Mendoza, 7 y 8 de setiembre, año 2001.

El total de delitos denunciados en el año 1990 fue de 30.387. En el año 2000, fue de 93.974 delitos. Esto representa un aumento del 150% en las denuncias. Aunque el total de delitos denunciados no indica la criminalidad real (porque muchos delitos no se denuncian), su aumento sin duda representa una tendencia ascendente en la cantidad de delitos cometidos.

### 2.5.3 Proporción por tipo de delitos denunciados:

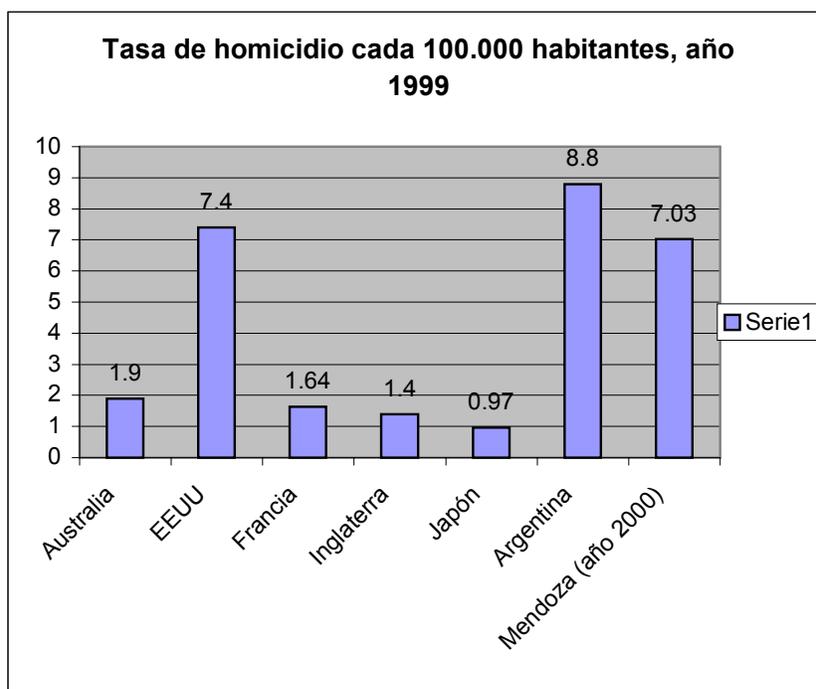


Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal, Dirección Nacional de Política Criminal.

Se observa en el gráfico que, del total de delitos denunciados en el año 2000, los delitos contra la propiedad y las personas componen la gran mayoría, o sea la “criminalidad torpe” de Zaffaroni.

## 2.5.4 Evolución de la Tasa de Homicidio Argentina, comparación Internacional :

Comparación internacional de tasas de homicidio



Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal, Dirección Nacional de Política Criminal

## Tasa de homicidio argentina



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.

La tasa de homicidios cada 100,000 habitantes de la Argentina es altamente superior a las tasas de varios países centrales, incluido a los Estados Unidos, que tiene una situación delictiva preocupante.

La tasa de homicidios c/100,000 hab. ha aumentado en la Argentina más del 100% en los últimos 20 años, de 3,9 homicidios a 8,8, años 1980 – 2000.

**2.6 Victimización:** Según una encuesta de la Dirección Nacional de Política Criminal (abril 2001), el 51.6% de la población del Gran Mendoza declaró haber sido víctima de algún delito en el año 2000. Eso significa que aproximadamente 475.000 personas sufrieron un delito en el Gran Mendoza en el año 2000.

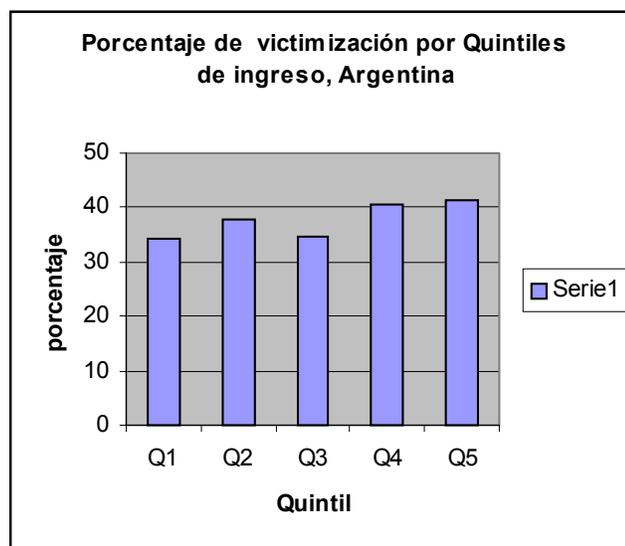
Recordemos que para el mismo año se denunciaron, *en toda la provincia*, 93.974 delitos. Esta diferencia entre los delitos sufridos y los denunciados nos muestra la verdadera dimensión de la criminalidad: Si suponemos, hipotéticamente, que el total de delitos cometidos en el año 2000 fueron 475.000 (un delito por persona que dice haber sufrido un delito), y los dividimos por la cantidad de delitos denunciados, llegamos a una tasa de denuncia del 20%.

Hugo Lupiañez, licenciado en criminología y experto en prevención del delito de la O.E.A, le expresó al diario “Los Andes”<sup>64</sup>, que sólo el 25% de los delitos en Mendoza se denuncian. Según otros datos de la Dirección Nacional de Política Criminal, en el Gran Buenos Aires la tasa de denuncia fluctuó desde un 80% por robo de automotor, hasta una 4% por violación, con un promedio de denuncia del total de delitos de aproximadamente 30% (año1996).

---

<sup>64</sup> Diario “**Los Andes**”, 11/9/2001, Mendoza

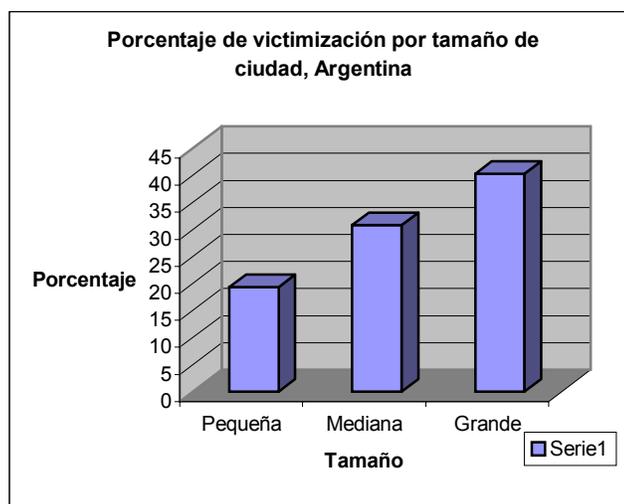
### 2.6.1 Victimización según estrato social:



Fuente: Gaviria y Pagés (1999), en Lucía Dammert; *Violencia Criminal y Seguridad Pública en América Latina: El caso de Argentina*, C.E.P.A.L., año 2000.

El quintil de mayores ingresos en este gráfico es el 1, y el de menor ingresos el 5. Acá se muestra que las personas de estratos socio económicos bajos sufren más delitos que los pertenecientes a los estratos altos. Este gráfico parece refutar que en la Argentina el delito sea exclusivamente de tipo “inter – clases”, o sea de pobres que delinquen contra ricos por razones políticas ligadas a la existencia de la propiedad privada, como sostienen los criminólogos críticos.

## 2.6.2 Victimización por tamaño de ciudad:



Fuente: Gaviria y Pagés (1999), en Lucía Dammert; *Violencia Criminal y Seguridad Pública en América Latina: El caso de Argentina*, C.E.P.A.L., año 2000

El gráfico describe que no sólo se sufren más delitos en las ciudades grandes, por una cuestión de cantidad de gente y por lo tanto de delitos totales, sino que también en términos *relativos* se sufren más delitos en las grandes ciudades que en las pequeñas y medianas.

**2.7 Indicadores relacionados con el Sistema Penal:** Ya visto algunas cifras del delito, se continua ahora con la presentación de algunos indicadores que muestran el funcionamiento del sistema penal.

2.7.1 Subsistema Policial.<sup>65</sup>

Nivel educativo del personal de la Policía de Mendoza, año 2000.

	Policías	Porcentaje Del Total
Primario Incompleto	156	2.9
Primario Completo	1792	33.2
Secundario Incompleto	1508	28
Secundario Completo	1076	20
Terciario Incompleto	247	4.6
Terciario Completo	398	7.4
Universitario Incompleto	108	2
Universitario Completo	107	1.9
Total Policías	5392	

Fuente: Dr. Alberto Montbrun, *Estudio de Relevamiento sobre Seguridad Ciudadana en Mendoza*, página 28, 10 de diciembre del 2000.

<sup>65</sup> Esta sección esta basada en MONTBRUN, Alberto, “**Estudio de Relevamiento sobre Seguridad Ciudadana en Mendoza**”, 10 de diciembre del 2000, pg. 29

## Relación Policías Cuerpo Comando – Población, Mendoza.

Año	Población provincia	Policías CC	Relación
1960	824036	3375	1 / 246
1970	973075	3941	1 / 246
1980	1194391	4379	1 / 272
1993	1413762	5149	1 / 275
2000	1607618	5224	1 / 308

Fuente: Dr. Alberto Montbrun, *Estudio de Relevamiento sobre Seguridad Ciudadana en Mendoza*, página 29, 10 de diciembre del 2000.

El nivel educativo de la policía de Mendoza es bajo, y aunque esto no necesariamente perjudica el accionar policial específico, sí da una idea del sector socio cultural en que es reclutada la mayoría del personal y puede explicar ciertos déficits de la policía de la provincia: Una tradición autoritaria, poco respeto por los ciudadanos, múltiples denuncias por uso excesivo de la fuerza, etc.

Los sueldos magros y la mala imagen de la policía influyen en que en muchos casos no hay verdadera vocación en el personal; la poca motivación profesional que históricamente ha ofrecido la policía, más los bajos salarios, inciden sobre el reclutamiento, que generalmente capta un recurso humano no muy calificado.

A lo anterior hay que agregarle que, proporcionalmente, hay menos policías por población que en otras épocas y aunque más policías probablemente no signifique mayor calidad del servicio, tal vez ayudaría a mejorar las jornadas laborales excesivas y bajo mucho estrés de una gran parte de la fuerza policial.

Tampoco se nota en la provincia una consolidación de otros métodos de prestación de seguridad pública: La policía de Mendoza responde a la estructura clásica de policía militarizada y con jerarquías verticales y se ve pocos progresos en otras opciones como la policía orientada a problemas (P.O.P.) o la policía orientada a la comunidad (C.O.P.), salvo algunos autos de la Municipalidad de la Capital con la leyenda “policía comunitaria” pintada en la carrocería.

Las otras modalidades de prestación de seguridad no reemplazan a la acción policial tradicional, pero hacen más énfasis en el estudio de la problemática delictiva de una zona (en un sentido práctico y no académico), en interacción con la misma comunidad y sus organizaciones, para poder desarrollar planes preventivos o asignar los recursos escasos a los problemas más urgentes. Esto se diferencia del accionar tradicional que es de tipo reactivo y pos facto: Se persigue el delito *una vez cometido* (en teoría todos los delitos, sin asignación de recursos según prioridad), y la prevención queda relegada a patrullajes al azar de dudosa eficacia. Haría falta en la provincia un equilibrio sano entre una función activa y eficaz de la policía (la prevención del delito; la asignación eficiente de recursos de acuerdo a zonas detectadas como problemáticas), y la función reactiva (detención de individuos que hayan delinquido).

#### 2.7.2 Subsistema Judicial:

Porcentaje de delitos denunciados que llegan a sentencia condenatoria, Mendoza, años 1996-2000.

Año	Delitos Denunciados	Sentencias	Porcentaje
1996	56096	1091	1.94
1997	65745	977	1.48
1998	81268	954	1.17
1999	89930	694	0.77
2000	93974	961	1.02

Fuente: Registro Nacional de Reincidencias y Estadísticas Criminales.

El porcentaje de delitos denunciados que llegan a sentencias condenatorias no ha superado el 2% en los últimos cinco años. Como método de resolución de conflicto, el sistema actual aparece como ineficaz. La razón del porcentaje bajísimo puede residir en que la mayoría de las personas que cometieron los

delitos denunciados nunca fueron detectados por la policía: En la Argentina, el porcentaje de delitos en los que se pudo reconocer al victimario fue del 40% (1990-99). La probabilidad de arresto (proporción de personas arrestadas con relación al total de delitos denunciados) fue, para el período 1990-97, de también el 40%, y para Mendoza, la probabilidad de arresto fue del 35.8%.<sup>66</sup> De todas maneras, este último indicador no es muy preciso, en el sentido que supone un delito por persona cuando en realidad un individuo puede haber cometido varios delitos y ser detenido sólo por uno de ellos. Los delitos no detectados que fueron cometidos por el individuo pueden pasar a engrosar la lista de casos no resueltos por la justicia (si son denunciados) y hacer suponer, erróneamente, que sus supuestos autores permanecen en libertad, cuando en realidad el individuo se encuentra arrestado por algún otro delito. El sentido común indica que, mientras más delitos cometa una persona, más probabilidades existen de que tarde o temprano sea detectado por el sistema penal.

Otro problema que existe en el Poder Judicial es la larga duración de los procesos (un 55% de los procesos tienen una duración entre 6 meses y 2 años, y un 20% dura más de tres años)<sup>67</sup>, por problemas de infraestructura, personal, y organización respecto a la duración de la jornada de trabajo, y que muchas veces resulta en la prescripción de las causas.

#### Presupuesto de Seguridad para Mendoza

Devengado 1996	102,444,146
Devengado 1997	112,875,218
Devengado 1998	119,404,045
Devengado 1999	128,918,721
Devengado 2000	136,908,641
Votado 2001	143,213,463
Vigente 2001	151,418,827

<sup>66</sup> DAMMERT, Lucía, *op. cit.*, pg. 16

<sup>67</sup> *Ibidem*, pg. 28

## Presupuesto del Poder Judicial, provincia de Mendoza

Año	Presupuesto*
1992	44,818
1993	59,328
1994	60,993
1995	62,748
1996	62,257
1997	70,355
1998	75,132
1999	78,843
2001	82,120
2001	85,398

\* En miles de pesos.

Fuente: Ambas tablas Subsecretaría de Hacienda, provincia de Mendoza. En Montbrun, Alberto, ponencia presentada en las “Primeras jornadas de drogadicción y delincuencia infanto – juvenil”, Mendoza, 7 y 8 de setiembre, año 2001.

El presupuesto de seguridad en la provincia para el año 2001 fue de 150.000.000 de pesos (en ese entonces también dólares). El presupuesto del Poder Judicial, de 85.000.000 de pesos para el año 2000, engloba otras actividades, aparte de lo penal, como los tribunales civiles etc.

En la provincia de Mendoza se denunciará, como mucho, un 30% de los delitos que ocurren. De ese 30%, sólo un 1.02% (ver tabla de porcentaje de delitos denunciados que llegan a sentencia, año 2000) de los delitos son resueltos por una sentencia en un juzgado. Si se aplica ese porcentaje (1.02) a la criminalidad real (que calculamos hipotéticamente cómo tres veces mayor a la tasa de denuncia), se verá que sólo un 0.3% de los delitos que ocurren en la provincia llegan a una sentencia condenatoria en el Sistema Penal.

Un ejemplo más concreto: En el año 2000 se denunciaron 93974 delitos. Si se supon que los delitos denunciados representan un 30% de los que efectivamente se cometieron, el total de delitos ocurridos en el año 2000 fue de 313.247. Los delitos que llegaron a sentencia fueron de 961 (ver tabla en la

página 71). Estos delitos que llegaron a sentencia representan un 0.3% del total de 313.247 delitos cometidos.

El presupuesto de seguridad más lo que se destine a cuestiones penales del Poder Judicial rondará entre 150 y 190 millones de pesos, y sirve para solucionar un 1.02% de los delitos denunciados (año 2000), o un 0.3% de los delitos totales aproximados que se cometieron (año 2000).

Recordemos, de todas formas, que lo anterior no nos está indicando que sólo se detiene, por ejemplo, al 1% de los *delincuentes*, sino que sólo se resuelven el 1% de los *delitos cometidos*. Un ejemplo “teórico” y exagerado puede ser el siguiente: Que la penitenciaría de Mendoza, con sus 1500 presos, podría estar conteniendo, en realidad, el total de los delincuentes de la provincia (sin el conocimiento de la justicia), aún encontrándose la mayoría de los delitos irresueltos. Volvemos así a la aclaración que hicimos más arriba; en la que una persona puede cometer una cantidad de delitos y sólo ser detectado y arrestado por uno sólo de ellos.

### 2.7.3 Subsistema Penitenciario:

Total de la Población Penal en la penitenciaría provincial

SITUACION JURIDICA SEXO Y EDAD	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1998 (1)
TOTAL POBLACION PENAL	739	761	742	743	940	1,146	1,154
CONDENADOS	50.3	47.3	51.5	48.5	50.9	50.1	51.4
PROCESADOS	49.7	52.7	48.5	51.5	49.1	49.9	48.6
SEXO							
VARONES	95.7	96.2	96.4	96.9	94.7	94.2	94
MUJERES	4.3	3.8	3.6	3.1	5.3	5.8	6

(1) Datos provisorios al 15/04/98.

Fuente: SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL. Extraído de Situación y Evolución Social de Mendoza 1998.

Lamentablemente no se encontraron datos más recientes sobre la población en la penitenciaría, aunque para el año 2001 ya se estaba acercando a las 1500 personas. El problema de la penitencia provincial es conocido en la provincia, los diarios locales han publicado numerosas denuncias sobre violaciones a los derechos humanos de los reclusos; por cuestiones de salud, violencia, y un hacinamiento donde se calcula que hay tres veces más presos que la capacidad de albergue que tiene la institución. Otro grave problema es que más o menos la mitad de los internos se encuentran bajo proceso judicial, pero aún no condenados. Si uno es inocente hasta probado lo contrario, ¿Cómo se puede hacer convivir a los procesados con los condenados en el mismo lugar? En los E.E.U.U., sólo el 2% de los detenidos en cárceles son internos en situación de procesados, el resto ya han sido condenados. Aquí el problema es por la duración de los procesos penales en un Poder Judicial colapsado, y por la falta de infraestructura del sistema penitenciario.

En cuanto a la cantidad de menores detenidos, según datos propios hubo para el año 2000 un promedio de 75 detenidos por mes en el C.O.S.E. (ex correccional Reta).

### Edad promedio de los internos en las cárceles, Buenos Aires

Año	1984	1994
Edad Promedio (años)	31	21

Fuente: Lucía Dammert; *Violencia Criminal y Seguridad Pública en América Latina: El caso de Argentina*, C.E.P.A.L., año 2000

### Porcentaje de imputados sin antecedentes penales

Año	1991	1992	1993	1996
Imputados sin Antecedentes Penales (%)	80	69	65	82

Fuente: Eugenio Burzaco y otros, *Rehenes de la violencia*, Buenos Aires, Atlántida, 2000. En Montbrun, Alberto, ponencia presentada en las “Primeras jornadas de drogadicción y delincuencia infanto – juvenil”, Mendoza, 7 y 8 de setiembre, año 2001.

### Tasas de reincidencia, Mendoza y Total del país: Porcentaje de internos que han cometido delitos previos.

División político Territorial	Año	1980	1990	1991	1992	1996	1997	1998	1999	2000
Mendoza		20.4	18.4	19.5	21.3					
Total país						23.8	22.5	23	24	22.96

Fuente: Ministerio de Justicia de la Nación. Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, Estadística General de la Criminalidad en la República Argentina Extraído de INDEC: Síntesis Nacional Nro.3, “Situación y Evolución Social”

La tabla de edad promedio de los internos muestra que son más que nada jóvenes los detenidos en las cárceles nacionales. La tabla de antecedentes muestra, por su parte, que la mayoría de internos son “nuevos” en el mundo del delito, pues no tienen antecedentes. Las reincidencias son bajas para lo que habría de esperarse (igual una reincidencia del 20% es prueba del deterioro del Sistema Penitenciario), pero eso es debido a los jóvenes sin antecedentes que pueblan las cárceles. ¿Qué están diciendo estas tres tablas? Que la gran mayoría de los individuos condenados por delitos en la década del noventa forman parte de una camada de personas recién ingresadas a la actividad delictiva; son jóvenes que no han sido apresados anteriormente por delitos, y que vivieron (y viven) su etapa de adolescencia en el contexto socio - económico de la década del noventa.

## CAPITULO TERCERO

### **Análisis Del Delito**

**3.1 Explicación de la criminalidad en Mendoza:** A la luz de las teorías sociológicas y los indicadores expuestos, se analizará a continuación la situación de la criminalidad en Mendoza.

3.1.1 Una concepción positiva del Control Social: La concepción positiva del control social supone que sin algunas expectativas y exigencias básicas sobre las conductas individuales, no se logra un mínimo de acuerdo en torno a un sistema de valores, dificultándose una integración social adecuada y favoreciendo una conflictividad generadora de violencia.

Es imposible que una sociedad subsista sin un conjunto claro de normas que regulen su funcionamiento y la presencia de normas de por sí asegura conductas que las violen. El control del delito es una necesidad que, por lo tanto, también existirá en el futuro, pues normas reguladoras de lo social habrá siempre y será imprescindible en ese momento, igual que hoy, aplicar las leyes penales a las conductas que contradigan a los sistemas normativos.

Así como los sistemas normativos son un producto de la vida social de los hombres, las conductas que los transgreden tienen exactamente el mismo origen. La necesidad social de un ordenamiento básico, soportado por reglas de juego claras y aceptadas, es minada por esas mismas reglas de juego, cuyas contradicciones internas fabrican conflictos que impiden una organización societal adecuada: La marginación social, la dificultad de las estructuras familiares clásicas y de facto en lograr su función de socialización de los niños, en un contexto de desempleo y pobreza, más la autoexclusión de las clases ricas de la vida social y su refugio en barrios privados y shoppings exclusivos, con la consecuente cristalización de la marginalidad social en términos territoriales y materiales, son

algunos de los temas de la agenda mendocina que nos alumbran el panorama en el que se desarrolla la criminalidad.

3.1.2 Anomia y Conflicto Normativo: El funcionamiento de la Sociedad Mendocina (y Argentina) permite una desviación de las normas a gran escala, o sea, las situaciones anómicas descritas por Durkheim y Merton. Ejemplos de desviación a gran escala pueden ser los saqueos y desmanes ocurridos al final del gobierno de De la Rúa, los circuitos económicos de actividades ilegales (como la venta de marihuana y objetos robados), que permiten la subsistencia de barrios enteros, la altísima evasión de impuestos de empresas y ciudadanos y otros hechos, que sin ser desviaciones de las normas, representan una falta de compromiso y credibilidad con el sistema, como los votos en blanco e impugnados y los pedidos de ser exceptuados de las obligaciones civiles en las últimas elecciones. Los indicadores en el capítulo segundo indican, entre otras cosas, una duplicación en la tasa de homicidios argentina en los 10 años de la década del '90, en comparación con la relativa estabilidad que tuvo en la década del '80 y, para Mendoza, una triplicación de los delitos denunciados en la última década que implica un aumento del total de crímenes cometidos. Hay que empezar aceptando, entonces, un funcionamiento deficiente de la sociedad provincial y nacional: Las tasas de delitos en Mendoza han aumentado de forma en que no las podemos llamar normales; se disparan en el año '89 (el año de la hiperinflación) y sufren un aumento realmente drástico del '95 al '99.

Los problemas de cohesión social, por su parte, también son claros, y de ninguna manera el delito causa un reforzamiento de los valores comunes: La conocida situación "inexplicable" en que la policía entra a un barrio urbano marginal persiguiendo a un individuo que ha delinquido y es recibida a pedradas por los vecinos; mujeres, ancianos, y niños, aunque el individuo ni siquiera habite ese barrio, nos puede estar sugiriendo que la policía representa para los vecinos las "fuerzas de choque" de un sistema normativo propio de las clases altas y medias y avalado por el Estado. Este sistema normativo no se respeta pues los

vecinos no han participado de su elaboración y porque es una amenaza directa a su lucha contra la pobreza absoluta y/o relativa.

La marginación de los sectores más pobres de las actividades que permiten la participación en el mundo convencional, sobre todo del mercado de trabajo y del consumo (tanto la marginalidad, la pobreza y el desempleo de la Argentina moderna alcanzaron récords históricos en la década del noventa), favorece el surgimiento y consolidación de un sistema normativo anti – legal, con su respectivo patrón de conducta, status, y esquema de premios y castigos, en coexistencia conflictiva y antagónica con el sistema normativo convencional.

Los resultados de la disfunción aparecen entonces como diferenciales; por un lado, son positivos para las personas con escasas posibilidades de participar exitosamente de la legalidad y, por otro lado, son negativos para un sistema que alerta a la población que “el crimen no paga”, pero que no puede ofrecer ninguna alternativa de inclusión y que hace agua por su propia deslegitimización a los ojos de las mismas clases que representa: El desprestigio de las elites dirigentes y empresarias, por la percepción generalizada de que ellos mismos han triunfado a través de medios ilegales y no del mérito (pensemos en las coimas en el Senado, el consejo deliberante de Godoy Cruz, las empresas de servicios privatizadas, la Corte Suprema, el tráfico ilegal de armas con aval gubernamental, las aduanas paralelas, etc.), ya ha producido un descreimiento en la autoridad moral de las clases dirigentes y en la viabilidad de la Argentina como país, a tal punto que el nihilismo y cinismo reinante sería, para Merton, un buen indicador subjetivo de la anomia.

¿Por qué deberían los excluidos obedecer las normas de un sistema que no les retribuiría en nada, en caso de que fuera respetado y que es, en realidad, visto por ellos como un impedimento en el logro de los objetivos culturales que el mismo sistema propone: El status social por capacidad de consumo? No tiene mucho sentido trabajar 10 horas diarias como albañil, para ganar 280 pesos por mes y saber que luego de 40 años de trabajo se seguirá viviendo en el mismo barrio urbano marginal. Si el sistema no puede recompensar las conductas legales se

llega a la situación actual en la que la aceptación de las normas rápidamente va perdiendo quórum en toda la población. El sistema no retribuye las conductas que se ajustan a la norma y tampoco puede ofrecer a la mayoría de la población la capacidad de consumo necesaria para tener un status social digno (que es fijada por los medios de comunicación y la publicidad). Es entendible, por lo tanto, que surja el pragmatismo en los medios disponibles para acceder al consumo de los bienes claves “formadores de status”: Zapatillas y ropa de cierta marca, automóviles, discoteques, etc.

En la época del Estado de Bienestar, la puja distributiva entre el capital y el trabajo fue uno de los conflictos principales de ese modelo, ahora la contradicción ha pasado a ser entre la inclusión y la exclusión: Lo que Durkheim no pudo haber previsto, en relación con la división social del trabajo, es la globalización actual de la economía a tal punto que el capital puede invertirse con total facilidad en cualquier lugar del mundo y dejar a la fuerza de trabajo de su país de origen librada a la suerte, éste es el fenómeno que ha sido llamado “la rebelión de las elites”. En Mendoza, con una tasa combinada de desocupación y subocupación demandante de alrededor del 22%, existe una gran proporción de la población económicamente activa que queda marginada del mundo del trabajo, favoreciendo la sensación de frustración e inservibilidad de aquel que no encuentra un lugar en la actividad productiva de una sociedad ni tampoco una pertenencia digna de su familia en la estructura social.

El problema de la cohesión social y el de la consolidación de los sistemas normativos anti – legales así sólo se pueden agravar, ¿Cómo se sostiene la legitimidad de una estructura social que no logra brindar trabajos que permitan la participación plena en el mundo social a una gran parte de sus habitantes? Hay menos razones para reconocer la autoridad de las normas. Y reconozcamos que vastos sectores de la población más pobre y marginada no pueden articular sus intereses y demandas políticamente en el Estado: La Argentina es un país con una larga tradición corporativa donde el que no tiene el poder para hacer lobby y

colocar presión sobre el Estado (como si lo tienen las clases medias y altas) queda afuera del reparto, empeorando aún más el compromiso con la legalidad.

¿Qué pasa si con la crisis actual no hay perspectivas a mediano plazo de grandes inversiones de capital en Mendoza? Probablemente se deteriorará la delicada situación actual y progresaremos en la “latinoamericanización” del país y la provincia.

Retomando la clasificación durkheimiana de tipos de desviación, no se ve que el delito actual sea en algún modo vanguardista; se ve más a la criminalidad como el producto de un control social inoperante por la pérdida de credibilidad de todos los sectores de la población en el sistema y sus normas (una situación anómica), en combinación con altas expectativas de consumo y de hedonismo, características fundamentales de nuestra época “light”, y en un contexto de oportunidades limitadas por la exclusión política, social y económica de gran parte de la población. El modelo de desarrollo de la década del 90 ha favorecido la intensificación del conflicto entre el sistema normativo legal, que hoy se deteriora al ritmo del país, y de la confianza en el futuro de las clases que representa, y el sistema anti – legal, que se ha expandido al ritmo del fracaso de las clases dirigentes y el Estado en lograr un proyecto de país y de desarrollo basado en la inclusión de todos los habitantes.

No pensamos en absoluto que la criminalidad actual de Mendoza y la Argentina sea un acto político de resistencia de izquierda; hemos visto que la victimización es más alta en el 20% más pobre de la población que en el 20% más rica; los crímenes son cometidos y sufridos más frecuentemente en los sectores pobres que en los ricos. Como ha dicho García Canclini, la cultura marginal (que no es lo mismo que pobreza) no es una contrapropuesta de valores emancipatorios: Aunque es cierto que no acepta las reglas del poder, tampoco llega a ser una cultura autónoma y de resistencia política, sino que sólo existe en función de su enfrentamiento con la legalidad. Por cultura marginal nosotros entendemos, en el contexto mendocino, a la cultura anti – legal que “recluta” sobre todo a jóvenes habitantes de los barrios urbano – marginales, y que amplía su

alcance a la par de los procesos de exclusión social y de deslegitimización del sistema social. Si aceptamos la crisis del relativismo cultural (que se acentuó desde la experiencia nazi en Alemania), vemos que la cultura marginal no es más que una cultura degradada y de supervivencia, surgida del abandono “a la buena de Dios” de los excluidos del presente y futuro del país.

3.1.3 Las migraciones, la crisis de la familia y la heterogeneidad social del Gran Mendoza: La crisis de la familia y de las comunidades homogéneas como instituciones efectivas de control social (sugerido por Sutherland), por la movilidad social horizontal de personas en búsqueda de mejores trabajos y estilos de vida, se puede aplicar en la explicación del incremento del delito en Mendoza: El crecimiento relativo y absoluto de las poblaciones urbanas (crecimiento relativo que en los 10 años que van del '80 al '90 se duplicó en relación con los 10 años anteriores), en comparación con las tasas de crecimiento negativas de las zonas rurales, indican un proceso migratorio del campo a la ciudad. La homogeneidad relativa que tuvo el Gran Mendoza en el pasado (clase media más grande y menos empobrecida, bajos porcentajes de población indigente y de hogares en villas de emergencia) puede haber sido afectada por procesos intrínsecos de un desarrollo económico que produce la concentración de la riqueza, más la circunstancia agravante de una migración rural pobre que se insertó y se inserta a la ciudad desde los barrios periféricos y urbano marginales. El Gran Mendoza no es Bardas Blancas, tanto por la heterogeneidad socioeconómica de su población (y los fracasos y éxitos relativos que esto significa), como por la menor capacidad como comunidad (por el tamaño y cantidad de habitantes) de controlar socialmente la conducta de las personas.

A las consecuencias destructivas que tiene la migración sobre los lazos familiares y comunitarios, se le suma la crisis del modelo tradicional de familia por razones culturales. Tanto el padre como la madre se ausentan cada vez más del hogar por la necesidad de trabajar para mantener el nivel de vida y las familias monoparentales (por divorcios y separaciones) y de madres solteras adolescentes

son más comunes. Sin caer en la estupidez típica de criticar lo anterior por razones “morales”, sí se puede resaltar que se está cuestionando, desde la psicología, la capacidad de los nuevos modelos familiares de lograr adecuadamente su función de contención afectiva y socialización de los niños: Los psicólogos mendocinos comentan el tremendo déficit de identificación positiva con la imagen paterna y masculina de los adolescentes varones de barrios pobres y la falta de atención materna de los niños en general. La violencia creciente en nuestras aulas, dirigida entre los niños como contra los maestros, también evidencia las crecientes dificultades de las familias actuales en brindar los aspectos básicos y necesarios para un desarrollo armonioso de los niños.

A la crisis de la familia hay que incluirle la desatención, la distancia afectiva, y la violencia física y psíquica con la que son tratados muchos niños, producto de las frustraciones crecientes que causa a los padres la exposición embrutecedora a la pobreza, la marginalidad, el desempleo, y el bajo status social. No es sorprendente, por lo tanto, la cantidad de jóvenes de barrios pobres que se drogan con cocktails de pegamentos, combustibles, solventes, y drogas ilegales y legales. Aunque no hemos considerado a las adicciones como parte de las “causas primeras” y macro sociales de la criminalidad, es innegable que a nivel individual alimentan el círculo vicioso de violencia, delito y deterioro psico – físico. Generalizada esta situación y de vuelta a lo macro, vemos que la dependencia de los jóvenes (muchas veces ya padres en sus años adolescentes) a las drogas, garantiza la situación actual de desamparo físico y afectivo sobre las próximas camadas de niños.

Se debe tener en cuenta la cantidad de embarazos no deseados; aproximadamente 3000 mujeres por año ingresan a los hospitales públicos mendocinos por abortos mal realizados.<sup>68</sup> Algunas mueren por las complicaciones. En otros casos aparecen bebés tirados en baldíos o en los tachos de basura, a veces en el campo en pozos ciegos. La hipocresía con el que se trata este tema en la Argentina es triste; las mujeres de clase media y alta se hacen abortos en

clínicas médicas y las pobres con métodos antihigiénicos, poco efectivos y peligrosos. La Corte Suprema de la Nación ha prohibido las pastillas del “día después” por ser abortivas, basándose en la teoría de la Iglesia sobre el comienzo de la vida, teoría que ha quedado a la zaga de todas las investigaciones científicas mundiales realizadas al respecto. Pareciera que el mensaje oficial fuera el siguiente: “Prohibimos métodos anticonceptivos no abortivos para que las mujeres pobres sigan teniendo abortos e hijos no deseados”.

3.1.4 El crecimiento poblacional: La planificación familiar se relaciona muy cercanamente a las cuestiones demográficas, la densidad poblacional más el aumento absoluto de la población en una ciudad es otra causa de la intensificación de conflictos sociales y del delito. La población del Gran Mendoza aumentará en los futuros años, tanto por su propio crecimiento vegetativo como por las migraciones de zonas rurales o pueblos chicos. El crecimiento demográfico y de la densidad poblacional agudiza una situación que influye sobre la tasa de delitos: La puja por la distribución del ingreso, en una sociedad donde el crecimiento vegetativo anual es comúnmente mayor al crecimiento del PBI (como lo será para el 2002, con un crecimiento del P.B.I pronosticado oficialmente en -8% y que algunos economistas independientes arriesgan hasta en un -20%, y una inflación del 22% que depreciará los salarios, también pronóstico oficial.<sup>69</sup>)

Algunos autores de izquierda muchas veces critican las políticas demográficas porque dicen que es un intento de frenar el crecimiento para que no “reviente” la estructura de control social. Pero cualquier país serio que diagnostica, pronostica y previene posibles conflictos tiene políticas demográficas activas: China, por ejemplo, es un Estado comunista con una política demográfica que cumple a rajatabla. También, como ejemplo, nos parece más positivo que

---

<sup>68</sup> Diario “**Los Andes**”, 7/3/2002, Mendoza

<sup>69</sup> Datos en página web del Ministerio de Economía de la Nación: <http://www.mecon.gov.ar/>

haya planificación familiar en Etiopía antes que ver por los noticieros como miles de personas mueren por inanición.

La oposición de algunos autores de izquierda a la teoría de superpoblación mundial se debe más a que, en teoría, la donación del presupuesto de defensa de EEUU terminaría con el hambre, que a las probabilidades reales de que el mundo actual (y su estructura de poder internacional) y los países empobrecidos quieran o puedan sostener la creciente población. Nos parece una gran equivocación criticar la planificación familiar en países pobres, para luego exigir que los E.E.U.U. se hagan cargo de la situación. Se puede aceptar la total responsabilidad de los países poderosos en las hambrunas y pobreza internacionales y aún reconocer la necesidad de que las soluciones no estén reñidas con la realidad.

Da la sensación, de todas formas, de que si “revienta” la estructura de control social aquí en la Argentina y por cualquier motivo posible, no terminará luego recomponiéndose en la forma de una sociedad más justa, sino más bien en un descenso por el espiral de una desintegración social más profunda y más violenta que la de hoy; la “libanización” de la Argentina, como dijo el ex -presidente argentino Raul Alfonsín.

3.1.5 Pobreza relativa, brecha entre ricos y pobres, y educación: Aparte de la posibilidad de que crezca la población y decrezca el P.B.I, otra causa de la criminalidad a nivel macro social es la pobreza relativa y la brecha entre ricos y pobres: En la provincia, la concentración de los ingresos en los sectores más ricos sucedió de manera leve hasta el año '89, cuando la concentración tomó un ritmo fuerte y no dejó de aumentar hasta el último año de información disponible, el '97.

Es posible que el P.B.I de un país crezca y se beneficien con mayores ingresos todos los sectores de la Sociedad en términos absolutos, pero si la brecha entre ricos y pobres se acrecienta en términos relativos, la nueva distribución del ingreso seguirá siendo una de las causas de la criminalidad.

Tomemos el ejemplo de los E.E.U.U, un país del primer mundo con buenos estándares de vida que, sin tener problemas significativos de necesidades básicas insatisfechas de su población; tiene, sin embargo, graves problemas de delito, entre otras cosas, por la pobreza relativa, consecuencia de una heterogeneidad social extrema, producto de la brecha en la distribución de los ingresos y de problemas de inclusión socio política a minorías étnicas.

En Mendoza y la Argentina se ha sufrido el peor de los casos en la década del '90: Una profundización de la desigualdad en la distribución del ingreso entre pobres y ricos, en un contexto de empobrecimiento en términos *absolutos* de los sectores pobres, como nos indica para Mendoza el N.B.I y el porcentaje creciente de población indigente y de población bajo la línea de pobreza.

La crisis económica actual del país está acelerando los procesos de marginación social; al “crecimiento vegetativo” de la pobreza estructural, debemos agregarle la expulsión de familias de la clase media y su incorporación al mundo de los nuevos pobres, fenómeno que se comenzó a percibir fuertemente en la década de los 90 por el creciente desempleo, con la circunstancia agravante de que en Mendoza el 64% de los niños pertenecen a familias de nuevos pobres o pobres estructurales.

Así como el concepto de pobreza es relativo, el de educación también lo es. Como se ha visto en el cuadro expuesto anteriormente sobre los factores de riesgos de violencia urbana, se considera al nivel educativo alcanzado por los menores de 15 años como un factor que incide sobre el delito. Suponemos que esto es así porque el nivel educativo de los jóvenes puede estar funcionando como indicador de la situación social y de inclusión en una sociedad, porque realmente no se ve la relación directa entre educación y delito: El analfabetismo es mucho mayor en las zonas rurales, pero las encuestas de victimización demuestran que la probabilidad de sufrir un delito en zonas rurales es, en términos relativos, bastante más baja que en una ciudad. En la década del 60 se creía que, aumentando el nivel de escolarización alcanzado, se iba a mejorar la calidad de mano de obra y, por lo tanto, las personas iban a conseguir mejores trabajos. La

educación era vista, por lo tanto, como una estrategia contra la pobreza. Lo que sucedió en realidad es que se desvalorizaron los años de educación en el mercado de trabajo por la sobre oferta y las personas siguieron siendo pobres con el título secundario. Con este ejemplo queremos sostener que la educación no es una ventaja de por sí, sino que es también una cuestión relativa: El problema del delito no es un problema de nivel educativo; recordemos que en el ámbito nacional y para el año 1999 sólo 5% de los inculcados eran analfabetos o con educación escasa, el resto tenía la primaria completa o la secundaria incompleta o completa.

Siguiendo a Sutherland, la ubicación inferior en la estratificación social de la familia del niño le condicionará el futuro nivel de escolarización. Probablemente el nivel que alcance el niño sea considerado socialmente de bajos status (en la Argentina tener sólo el primario completo es signo de pobreza, pero en algunos países de África sería un gran logro), y esto influirá más en una posible asociación con patrones de conducta anti – legales que el nivel educativo formalmente logrado.

3.1.6 Incidencia del Sistema Penal en el aumento de la criminalidad: Los conflictos sociales producen patrones de conducta anti – legales, y la dificultad para los pobres en lograr status en la legalidad, produce individuos que los interiorizan. Hay que reconocer la constitución social previa de la criminalidad para, recién entonces, responsabilizar al funcionamiento defectuoso del sistema penal de promover la comisión de delitos. La inoperancia policial, por ejemplo, sólo puede favorecer a que los individuos con un estilo de vida criminal ya afianzado (o en proceso de afianzamiento) cometan más delitos y no a que lo empiecen a cometer los individuos que aceptan el sistema normativo legal.

En este trabajo no se le ha dado demasiada utilidad sociológica a la criminología clásica, en el sentido que no sirve para explicar una realidad compleja como la criminalidad, pero el razonamiento costo – beneficio que implica es susceptible de aplicarse a varios tipos de delitos, como los delitos contra la

propiedad <sup>70</sup>, y a explicar por qué la ineficacia del sistema penal puede ser una razón que, sumada a las causas sociales, explican el aumento de la criminalidad: Si se retoma el ejemplo usado en el capítulo primero, el de ladrón de bancos, se hace más claro la posibilidad de entenderlo como una conducta racional y sopesada que, por ejemplo, una conducta producto de la tensión pulsional o de la mala socialización. Si a esto se le suma los resultados de varios estudios<sup>71</sup> que demuestran el poder disuasivo de variables como la probabilidad de ser arrestado y la probabilidad de ser condenado; en otras palabras, que la tasa de delincuencia es dependiente de estas variables (y no sólo dependiente de las variables sociales), y que fluctúa de acuerdo a sus cambios, se ratifica que, por lo menos en algunos tipos de delitos, existe un cálculo de los beneficios y costos futuros de una acción.

Teniendo en cuenta lo anterior, y recurriendo a la teoría clásica del proceso de costo – beneficio, se puede sostener que la baja tasa de denuncia de los delitos, por la desconfianza en la eficacia del sistema penal, puede estar generando una sensación de impunidad que incrementa la audacia y la frecuencia de los delitos: La mala imagen institucional de la policía, el bajo porcentaje de delitos denunciados que llegan a sentencia condenatoria, la prescripción de las causas por falta de personal e infraestructura, la duración del proceso penal con la incomodidad que esto significa para la víctima, las pocas denuncias por miedo a la venganza del denunciado (hubo un caso resonante en Mendoza donde una mujer denunció a unos vecinos que le habían robado la bicicleta a uno de sus hijos, ese mismo día fue asesinada) y por la poca credibilidad en que la denuncia resuelva algo, la baja probabilidad de ser reconocido como el autor de un delito, la baja probabilidad de ser arrestado si se comete un delito, los casos conocidos de delitos impunes que luego son imitados exitosamente en el modus operandi (por ejemplo usar a menores para el trabajo sucio por su imputabilidad reducida), y el colapso penitenciario que puede deteriorar psíquicamente a las personas y

---

<sup>70</sup> DAMMERT, Lucía, **op. cit.**, pg. 25

<sup>71</sup> DAMMERT, Lucía, **op. cit.** pg. 23

encauzarlas aún más hacia una vida delictiva, son algunas de las fallas del sistema penal que pueden estar complementando las causas socio – económicas del aumento de la criminalidad en Mendoza.

Hay delitos que no dependen del razonamiento costo – beneficio, como por ejemplo los homicidios pasionales y el consumo de drogas ilegales, y por lo tanto el funcionamiento del sistema penal no puede en modo alguno afectar las tasas de esos tipos de delitos. Pero, si pensamos en las personas que delinquen profesionalmente, tomando parte en actividades planificadas como los secuestros extorsivos, los asaltos a bancos e instituciones financieras, el robo de automóviles, el robo a domicilios, etc., entonces se ve más claramente el proceso costo – beneficio que seguro se realiza antes de ejecutar lo planeado, donde la variable “probabilidad de ser detectado por el sistema penal” juega sin dudas un papel clave a la hora de decidir si se comete o no el hecho delictivo.

Antes de pasar a las propuestas que derivan de las teorías sociológicas del delito, se rescatarán algunos puntos de la teoría criminológica clásica y de la teoría positivista. Aunque no haya parecido conveniente recurrir a ellas para un análisis macro de la criminalidad en Mendoza, siguen teniendo cierta utilidad para algunas cuestiones específicas:

**3.2 Un rescate de la tradición clásica:** La concepción de que el delito es una opción racional hace a las personas responsables de sus actos. Este postulado parece importante porque ve al ser humano como un sujeto con opciones y con la madurez o inteligencia suficiente como para afrontar las consecuencias de su conducta.

Lo anterior tiene varias consecuencias, una de ellas es que es necesario mantener la dimensión punitiva del castigo, como se ha dicho en capítulos anteriores: La cárcel para casos graves en que la segregación de la persona sea

vista como necesaria y una amplia gama de posibilidades para otros casos; como el trabajo comunitario en municipalidades, O.N.G.'s, comedores infantiles, etc.

Otra consecuencia del libre arbitrio (y de la doctrina del contrato social en que se basa) es que se mantiene la igualdad ante la ley y no sólo a la hora de ser condenado. Por lo menos formalmente, al ser todos ciudadanos de la misma categoría a los ojos de la ley, y esto hay que defenderlo para impedir la posibilidad (por remota o imposible que aparezca) de que alguna vez se “institucionalicen” los estereotipos y prejuicios con los que se maneja gran parte de la población “legal” y del sistema penal.

Aunque “de facto” es probable que sean los prejuicios los que dominen en la realidad, la criminología clásica, al contrario, considera a todas las personas por igual (salvo a los niños y a los enfermos mentales) como seres completos que piensan, que eligen y en condiciones para ejercer plenamente su ciudadanía (más allá de la riqueza personal, clase social, o el color de la piel), siempre y cuando se atengan a las leyes, y nos parece, por lo tanto, importante reconocer su sensatez en contraste con los estereotipos.

Por último, y volviendo más a las cuestiones delictivas, el rescate que se hace del libre arbitrio es, más que nada, por una razón práctica que por su aplicación en las ciencias sociales: Permite mantener la dimensión punitiva del castigo como respuesta inmediata al delito, lo que nos parece completamente necesario como medida disuasiva (si se acepta que algunos tipos de delitos se cometen luego de una operación de costo – beneficio), mientras las ciencias desarrollan respuestas mediatas (reconociendo el origen estructural del delito) de tipo preventivas.

**3.3 Un rescate de la tradición positivista:** Igual que a la criminología clásica, no se ve al positivismo como una herramienta adecuada de análisis macro social de la criminalidad, pero podemos rescatarle las siguientes cuestiones específicas: La insistencia positivista en los aspectos terapéuticos equilibra la dimensión punitiva

del castigo, con la intención de que el tratamiento funcione como “inversión” previniendo futuros delitos.

La intervención profesional de la psicología y psiquiatría en el ámbito penal ha cambiado junto con el avance de esas disciplinas; se ve al delito como producto de un aprendizaje social y, por lo tanto, la “terapia” no consiste en un buceo en el inconsciente, sino en “reeducar” a la persona en habilidades sociales, de tipo vinculares, laborales, etc. (desde un paradigma científico y no desde un humanismo bien intencionado pero poco fundado), para permitir que la persona se reinserte a la sociedad con nuevas armas que le brinden la posibilidad de una experiencia más exitosa en el mundo “legal”.

La efectividad relativa del tratamiento psicológico puede explicarse tanto por el contexto social desfavorable al que vuelven las personas, como por las posibilidades limitadas de recuperación, reconocidas por las mismas teorías psicológicas: Cuando se consolida un estilo de vida “criminal” en la persona, y los valores que ello implica, se hace muy difícil “desocializar” a la persona y “resocializarla” en un nuevo marco normativo.

En 1994, La Dirección Nacional de Política Criminal hizo un diagnóstico de personalidad de los condenados en la Argentina: El 6% era neurótico, otro 6% era esquizoide, un 13% tenía rasgos psicopáticos, otro 21% era psicopático, el 42% era inmaduro, y el 12% eran de otros tipos de personalidad. Mas allá de que se acepten o no estos resultados (o el paradigma en el cuál se basan), la clasificación en tipos de personalidad nos sugiere que la posibilidad de rehabilitación es alentadora para los casos menos graves (neurosis e inmadurez), y escasa o nula para los casos graves (psicopatía).

Para explicar qué es la psicopatía podemos decir que, dentro de los trastornos de la personalidad, existe el trastorno psicopático (o sociopático), que es una configuración anormal de la personalidad. Algunas características de la sociopatía son: La chatura afectiva, la baja empatía con el prójimo, la imposibilidad de sentir remordimiento o culpa por acciones que hayan infligido daño, la consciencia de las consecuencias legales del accionar, una inteligencia media o

alta, y la manipulación de personas en función de un egocentrismo patológico. Junto con la esquizofrenia, la teoría psicológica no vislumbra ninguna posibilidad de recuperación de los individuos sociopáticos. No existen procesos para lograr una reconfiguración de la totalidad de la personalidad: Una vez consolidada la estructura básica de la personalidad, en los primeros años de vida, ésta deja de ser moldeable.

Existe un problema, por lo tanto, en el caso de las personas cuya rehabilitación sea considerada prácticamente imposible. La criminología clásica no contempló esa posibilidad porque su desarrollo fue anterior al del psicoanálisis y esto resulta en que, penalmente, el individuo sociopático cumple la condena ya tipificada para su delito y luego es liberado, como cualquier otra persona.

Ahora viene el punto polémico: Si se acepta la existencia de la sociopatía y de individuos que la padecen (un punto de vista aceptado en este trabajo), se hace necesario un proceso penal diferencial: Por ejemplo, en los casos de delitos graves contra las personas (violación seguida de muerte, etc.), resulta claro que a los responsables diagnosticados como sociópatas no se los puede rehabilitar y reinsertar en la sociedad ni ser condenados a cadena perpetua permutable a los 20 o 25 años de condena. La alternativa de castigo parecería pasar por la segregación definitiva de los individuos para evitar nuevos daños.

Si no se acepta la existencia de la sociopatía, o si sí se acepta pero no se considera pertinente en relación con el castigo, las mismas condenas ya tipificados por delito se aplican a todos los individuos por igual, como se realiza actualmente.

Una defensa de esta segunda postura la realiza muy bien Zaffaroni; él sostiene que no se puede castigar según un índice de “peligrosidad” a los individuos, sino que la pena siempre debe corresponder al acto y no a alguna característica de la persona. Se podría caer sino en el riesgo de los “castigos sin

delitos”, en que una persona es procesada penalmente por su peligrosidad, y no porque haya cometido un crimen.<sup>72</sup>

También es problemática la dificultad del diagnóstico de la sociopatía; al tener una configuración de la personalidad anormal y no deficiente, el individuo sociópata “sabe lo que es” y lo que representa para la sociedad, esto dificulta la detección pues no es el “loco” clásico que anda por la calle alucinando, y que es fácilmente reconocible.

Aceptando las advertencias de Zaffaroni, aún consideramos que es una gran responsabilidad castigar indiferenciadamente a los individuos incorregibles e ineducables y a las personas diagnosticadas normales. Aunque el delito producto de la sociopatía sea insignificante estadísticamente, la probabilidad de reincidencia y de producción de más dolor de una persona sociopática, está prácticamente garantizada desde la psicología.

**3.4 Propuestas derivadas de las teorías del delito para Mendoza:** De las teorías del capítulo primero y de la explicación de la criminalidad en Mendoza desde esas teorías, se puede deducir y presentar “difusamente” algunas propuestas. Se parte de la idea de que, una vez que el funcionamiento de una estructura social produce sistemas normativos anti – legales (y por lo tanto personas con un “estilo de vida criminal”), es poco lo que se puede hacer desde la política criminológica para revertir las consecuencias individuales ya establecidas de la anti - legalidad. Como se ha dicho anteriormente, las respuestas a la criminalidad de hoy día deben ser inmediatas y de tipo punitivas (en sentido amplio y no necesariamente la segregación en cárceles) y/o terapéutica, mientras se desarrollan políticas de prevención que aminoren las causas sociales del delito para el futuro próximo y lejano.

---

<sup>72</sup> ZAFFARONI, Eugenio, “Política Criminal Latinoamericana: perspectivas y disyuntivas” pg. 29

Se puede decir, desde la concepción que se presenta de la política criminológica, que ésta tiene un gran poder preventivo, pero no así tanto poder a la hora de solucionar la criminalidad que se ha venido gestando desde hace décadas, y que estamos viviendo sus consecuencias hoy día. “Más vale prevenir que curar”, dice el refrán popular, y efectivamente es necesario “contener” la criminalidad actual (producto de la “cristalización” en los individuos que delinquen de las condiciones socio – económica generales, en combinación con los patrones criminales de conducta existentes), mientras se trabaja para que el día de mañana la estructura social no genere las situaciones que producen una alta criminalidad.

#### 3.4.1 Enumeración de propuestas:

3.4.1.1- La conducta honesta y legal, y el mérito personal, deben ser recompensadas económica y socialmente en nuestra provincia, como uno de los mecanismos posibles para lograr una adhesión masiva a la legalidad, mientras se ataca frontalmente los medios ilegales de consecución de los objetivos culturales (la capacidad de consumo).

De por sí retribuir la legalidad implica desvalorizar la importancia actual a las metas culturales de nuestra sociedad y revalorizar las normas institucionalizadas que existen para lograrlas, más allá del resultado al que se llegue. En otras palabras, es necesario impedir de alguna forma que la capacidad de consumo sea la mayor fuente de status social en nuestra sociedad (¿censura a los medios de comunicación?), cosa que de todas formas aparece un poco imposible, entre otras cosas porque el consumo es el motor de la economía.

3.4.1.2- Se deben implementar políticas para mejorar la igualdad de oportunidades. La igualdad de oportunidades no debe ser una cuestión formal escrita en la ley, porque la igualdad de oportunidades en una sociedad altamente desigual no hace otra cosa que asegurar el mantenimiento de las diferencias. Resulta necesario, por lo tanto, acortar la brecha de capital social y cultural entre

los más ricos y los más pobres, mediante políticas activas que se focalicen en los estratos sociales más bajos.

3.4.1.3- Idear mecanismos para que los patrones anti – legales de comportamiento no sean vistos positivamente por los niños, en otras palabras, que las conductas que aquellos implican no produzcan un alto status a los ojos de los niños. Aquí el papel de la escuela es fundamental.

3.4.1.4- Idear mecanismos para que los grandes sectores excluidos de nuestra provincia tengan posibilidades de lograr un status social digno desde la legalidad, por ejemplo facilitar su inclusión en política, “producir” más trabajos legales y dignos, etc.

3.4.1.5- Desarrollar programas socio económicos para los sectores más pobres de la sociedad para intentar que los niños se puedan desarrollar en un contexto comunitario y familiar con sensación y posibilidades reales de progreso y donde haya, por lo tanto, poco acceso a patrones de conducta anti- legales. Como dice Turk citado por Sutherland: Es necesario “destruir los contextos sociales y culturales que dan origen a las pautas no deseadas y que aseguran su mantenimiento”.<sup>73</sup>

3.4.1.6- Pensar en un modelo de desarrollo económico que permita incluir a los excluidos y que ataque la creciente brecha entre ricos y pobres, el deterioro de la participación relativa en el ingreso, la desocupación, la pobreza y la indigencia.

3.4.1.7- Implementar políticas demográficas activas, que popularicen la planificación familiar, que favorezcan la radicación de la población en zonas

---

<sup>73</sup> TURK, en SUTHERLAND, Edwin, **op. cit.**

rurales por incentivos laborales, económicos y de calidad de vida en general, mediante el giro de más fondos a municipalidades rurales.

3.4.1.8- En relación con el Sistema Penal:

- Mejorar su funcionamiento para que sea un factor de disuasión del delito de mayor importancia y para que no se siga deslegitimando a los ojos de la población.
- Evitar que se maneje con estereotipos y profundizar las alternativas de solución de conflictos que ofrece, como la opción reparadora, terapéutica o conciliatoria.
- Reducir al máximo su poder criminalizante y avanzar en la construcción de una nueva penitenciaría para evitar la violencia que genera la convivencia en un penal superpoblado
- Mejorar la asistencia pos liberación a las personas que estuvieron encarceladas para mejorar las chances de reinserción en la sociedad.
- Convencer a la población que la no – denuncia del delito favorece la impunidad y la comisión de más delitos.

3.4.1.9- Desarrollar programas de prevención con el fin específico de brindar asistencia profesional a familias conflictivas para intentar recobrar a esas familias como ámbito de contención afectiva y evitar que niños y adolescentes busquen esa contención en la calle.

## **CONCLUSIONES**

La profunda crisis social y económica que continúa en nuestro país a principios del año 2002, ha generado graves problemas que han acaparado, y con razón, todos los esfuerzos estatales y gubernamentales.

Se quejaba Quino en una tira cómica de su personaje Mafalda: “Lo urgente nunca deja tiempo para lo importante”. Pero se puede intentar, a medida que se desenvuelve la crisis, adelantarse a los acontecimientos futuros probables con el pensamiento: Las situaciones criminógenas reconocidas por las sociologías del delito se manifestaron con fuerza en la década del '90, surgiendo de situaciones preexistentes pero que recién en la década pasada alcanzaron un desarrollo alarmante. En los primeros años del siglo 21 los factores criminógenos no han hecho otra cosa que empeorar y tendremos que aceptar la convivencia futura con niveles actuales o peores de criminalidad. Como se ha dicho anteriormente, habrá que acostumbrarse a una “guerra civil de baja intensidad” entre los excluidos e incluidos.

Por la “futurológica” anterior, resulta importante, desde las ciencias sociales, estar preparados para lograr diagnósticos adecuados de la realidad, para poder luego planificar respuestas viables que sean lo más efectivas posibles.

Si se tiene en cuenta la crisis actual más el deterioro socioeconómico de la década del '90 y el desarrollo futuro probable, tanto de la situación social como de la criminalidad, podemos caer en un pesimismo más o menos bien fundado. Retomar el crecimiento económico a mediano plazo no parece una idea tan descabellada, pero eso sería realmente lo más sencillo; porque lo que es preocupante es que el deterioro cultural y social bastante repentino e intenso, que produjo el modelo de desarrollo económico implementado en la Argentina, no se puede revertir sólo con una mejora en la economía: Los países que han convivido históricamente con niveles de violencia y criminalidad altos pueden desarrollarse económicamente y alcanzar estándares de vida envidiables, pero los sistemas normativos anti – legales que produjo un pasado de deterioro socioeconómico

sobreviven también en la nueva opulencia. Se recuerda el ejemplo de los EEUU; el desprecio étnico que ha sufrido la colectividad afroamericana desde siempre se tradujo en grandes problemas de marginación social y económica.

Nada debe ser más difícil que revertir las consecuencias culturales de un deterioro socio económico que en la Argentina muchos han sufrido desde siempre y que muchos otros comenzaron a sufrir en los '90. Los medios de comunicación son hoy los que ofrecen las pautas de conducta (muchas veces anti – legales) y los valores culturales que internalizan los niños y la programación de los canales de televisión es reflejo de un gusto contemporáneo que, en realidad, recuerda a los gustos del público del coliseo romano... A la imposibilidad mundial de que la escuela pueda competir exitosamente con los medios por la influencia socializadora sobre los niños y jóvenes, se le suma la crisis de la educación pública en la Argentina: No puede formar a las personas para las exigencias del mundo del trabajo ni tampoco formarlas en valores y habilidades para prepararlos a las complejidades de la vida social; el contexto socio – cultural degradado ha derrotado definitivamente a la escuela integradora de fines del siglo 19 y principios del 20.

A la certeza de que un cambio económico no garantiza una mejora de las tasas de delitos (aunque si puede ofrecer un contexto favorable para la prevención si implica crecimiento con inclusión), hay que sumarle la falta de perspectivas de reversión a mediano plazo de la crisis económica y la falta de perspectivas de lograr un modelo de desarrollo que no signifique la expulsión de gente a la marginalidad y pobreza absoluta y/o relativa. Da la sensación de que el delito (y todos lo fenómenos sociales de lo que es producto) en los países de América Latina es el precio que hay que pagar para pertenecer e interactuar desde la periferia en la economía globalizada.

Lo que produce más nihilismo no es la falta de ganas de lograr una inserción menos costosa al mundo, sino la falta absoluta de alternativas teóricas y técnicas viables de la economía y el resto de las ciencias sociales para los países en vías de desarrollo: El modelo de acumulación de capitales basada en el mercado

interno (el Estado populista) fracasó por sus contradicciones internas, como la crisis fiscal y la pugna distributiva. Las economías comunista – estatales como la China y la Vietnamita se dinamizan gracias a la apertura a la actividad industrial privada capitalista. Una salida niveladora hacia abajo, a la cubana o a la iraní, produciría un efecto homogeneizante en lo socio económico y, en lo cultural, una mayor cohesión y control social, por la propaganda estatal nacionalista o por la unión de Iglesia y Estado, y el consecuente papel integrador de la religión. Sería muy probable una reducción de la criminalidad en ese contexto, ¿Pero, querrán las elites renunciar a los progresos tecnológicos y de nivel de vida? ¿Querrán las clases medias y los intelectuales abandonar el liberalismo de los países occidentales, que garantiza el respeto a los derechos individuales, con el enorme costo que esto significa para la libertad de acción y de pensamiento? ¿Querrán las clases bajas renunciar a las posibilidades, teóricamente existentes, de mejorar su capacidad de consumo, a cambio de una situación de más dignidad social pero con la misma pobreza absoluta?

El único modelo de desarrollo actual posible parece ser el neoliberal que busca explícitamente una concentración del capital para favorecer la inversión y evitar la pugna distributiva y la inflación. En un país pobre como la Argentina, la concentración del capital, en un contexto de instigación “internacional” al consumo, tiene las consecuencias criminógenas que venimos describiendo en esta tesina.

Lo dicho tal vez se acerca demasiado al fatalismo, por lo tanto es bueno recordar que opciones siempre hay, aunque sean limitadas: Reconocer los factores criminógenos significa que, aunque no se los pueda evitar completamente desde el modelo de desarrollo económico, se pueden tomar medidas preventivas más eficaces y que reduzcan mucho más el delito que las soluciones pos facto.

La mayoría de las personas pobres y marginadas no delinquen, sino que son los contextos socio económicos y culturales (en la forma de patrones normativos) los que producen un condicionamiento hacia la conducta delictiva. Si se tiene en cuenta que la mayoría de las personas detectadas por delinquir son jóvenes

varones de estratos sociales inferiores, hay “muchacha tela para cortar”, en el sentido que se pueden diseñar planes preventivos específicos para esos sectores (laborales, recreacionales, y otros, que les genere status social) que reduzcan significativamente el delito en el marco desfavorable de los contextos recién mencionados. Un ejemplo puede ser los planes realizados en Colombia en las ciudades de Cali y Medellín a mediados y fines de la década del '90: En un contexto de altísima violencia por cuestiones de narcotráfico, se logró reducir las tasas de delito de un año a otro de manera significativa. En la ciudad de Nueva York (desde hacía varias décadas una ciudad peligrosa), por otro lado, se redujo la tasa de delitos en un 40% en siete años, en la época de la gestión del alcalde Giuliani.

Aparte de la prevención estatal del delito (que se debe complementar en lo posible con la participación comunitaria), un mejoramiento de los factores disuasivos del delito, sobre todo el sistema penal, también cooperaría en una baja de las tasas de delitos actuales, aún en nuestro contexto provincial y nacional favorable al conflicto social.

Hay otras razones para ser más optimistas: Los indicadores socioeconómicos y del delito, la edad promedio de los reclusos en las cárceles del país (21 años para 1994), y las bajas reincidencias, que indican recién el comienzo de las carreras criminales para un gran número de presos, nos muestran que fue a mediados de los '90 el momento en que se “materializó” la criminalidad. Si igualmente tomamos el año '89 como el comienzo del deterioro de la situación argentina, llevamos entonces 12 años de criminalidad alta en el país. Por lo tanto, las camadas en riesgo son las que vivieron y viven su niñez y adolescencia en los '90, y en estos primeros años del siglo 21. Esto nos muestra un proceso “joven” de deterioro de la seguridad y no una existencia consolidada desde hace tiempo como en las grandes ciudades colombianas, norteamericanas, mexicanas, etc. El momento actual es clave, entonces, para que, mediante medidas preventivas y activas contra la criminalidad, se impida la consolidación del delito en la sociedad y de la insensibilidad social a la violencia.

Se piensa que el objetivo general de este trabajo ha sido realizado satisfactoriamente; al aplicar las teorías sociales del delito a la realidad de Mendoza y reconocer, desde esos marcos teóricos, una situación de anomia y conflicto normativo, producto del deterioro socioeconómico de fines del '80 y de la década del '90, más la deslegitimización del sistema normativo legal, inherente al conflicto anómico y agravado por las conductas contradictorias de la elite económica y política por el uso de medios ilegales para elevar su situación económica.

También se opina que los objetivos específicos de la tesina se obtuvieron adecuadamente; describiendo las principales teorías del delito, se cree, en relación con lo anterior, haber mostrado claramente la conveniencia, para fines preventivos, de reconocer el origen social del delito, y la insuficiencia teórico – técnica, en relación con la prevención, de las posturas contrarias. Así mismo, se expusieron los indicadores que describen la situación de los factores que inciden en la génesis del delito y los indicadores que describen la condición actual del delito en sí mismo.

Por el tipo de trabajo realizado y los objetivos que éste contiene, el análisis fue necesariamente deductivo: A partir de la realidad mostrada por los indicadores y desde las teorías de delitos, se derivó una explicación coherente con la actualidad. Esto hace recordar la crítica que hace Merton a las conclusiones ad – hoc. Queda para el futuro profesional, por lo tanto, lograr lo que Lucía Dammert ha llamado “modelos complejos de explicación de la realidad”, que puedan demostrar, por ejemplo, la correlatividad concreta entre las variables reconocidas como criminógenas y las tasas de delito.

También quedará para el futuro el estudio de los procesos por los cuáles se empieza una carrera criminal (Sutherland), o sea por qué las condiciones criminógenas influyen diferencialmente a las personas (por ejemplo, por qué en situación de extrema pobreza siguen delinquiendo mayoritariamente los varones pobres y no las mujeres pobres, y por qué la instigación al consumo también produce el delito masculino y no el femenino), y cómo se explica que, por ejemplo,

a grandes rasgos se calcula que el 5% de las personas que delinquen cometen el 70% de los delitos.

Por último, se espera que este trabajo haya sirva, en alguna medida, para mostrar un intento de cómo hacerle frente a un problema que es de difícil solución para los estudiantes de Sociología: La aplicación de las teorías sociológicas a situaciones específicas de nuestra realidad.

## **BIBLIOGRAFÍA**

BECKER, Howard: **“Outsiders”**, The Free Press, Nueva York, 1997

COHEN, Stanley: **“Visions of Social Control”**, Polity Press, 1995

DAMMERT, Lucía: **“Violencia Criminal y Seguridad Pública en América Latina:  
El caso de Argentina”**, C.E.P.A.L., año 2000

DURKHEIM, Emile: **“Las Reglas del Método Sociológico”** Schapire editor,  
Bs.As. , 1973,  
**“De la División del Trabajo Social”**, Editorial Schapire,  
Bs. As. , 1967

FOUCAULT, Michel: **“Vigilar y Castigar”** Siglo 21, Argentina 1989.

MERTON, Robert: **“Teorías y Estructura Sociales”**, Fondo de Cultura  
Económica, México D.F., 1965

MONTBRUN, Alberto: **“Estudio de Relevamiento sobre Seguridad  
Ciudadana en Mendoza”**, diciembre del 2000,

SUTHERLAND, Edwin: **“Criminology”** Lippincott Press, 1970.

TAYLOR, YOUNG, WALTON: **“La Nueva Criminología”** Siglo 21 editores,  
1977.

**“Criminología Crítica”**, Siglo 21 editores,  
México, 1985

ZAFFARONI, Eugenio: **“Criminología, aproximación desde un margen”**  
Temis, Bogotá 1988.

**“Manual de Derecho Penal”** Ediar, Bs. As. , 1999

**“Política Criminal Latinoamericana:  
Perspectivas, Disyuntivas”**, editorial Hammurabi,  
Bs. As. , 1982

**“Sistemas Penales y Derechos Humanos en  
América Latina”**, ediciones Depalma, Bs. As. , 1984

## INDICE

<b><u>CAPITULO PRIMERO: Teorías del delito</u></b>	7
<b>1.1 El Delito como Fenómeno Individual:</b>	8
1.1.1 La Criminología Clásica	8
1.1.2 El Positivismo Criminológico	11
<b>1.2 Teorías Sociológicas del Delito:</b>	16
1.3 Emile Durkheim y el origen social del delito	16
1.4 El estructural - funcionalismo: Robert K. Merton y la teoría de la anomia	23
1.5 Escuela de Chicago	30
1.5.1 Edwin Sutherland y la teoría de la Asociación Diferencial	31
1.5.2 Howard Becker: La Teoría del Control Social	43
1.6 La Criminología Crítica	46
1.6.1 El humanismo de Zaffaroni	47
1.6.2 La Criminología Crítica de Taylor, Young, y Walton	51
<b><u>CAPITULO SEGUNDO: Descripción de Indicadores</u></b>	56
2.1 Indicadores Demográficos	57
2.2 Indicadores Educativos	61
2.3 Indicadores Socioeconómicos	63

2.4 Factores de riesgo de violencia urbana	69
2.5 Indicadores de la Delincuencia	70
2.6 Victimización	77
2.7 Indicadores relacionados con el Sistema Penal	80
<b><u>CAPITULO TERCERO: Análisis Del Delito</u></b>	89
3.1 Explicación de la criminalidad en Mendoza	89
3.2 Un rescate de la tradición clásica	101
3.3 Un rescate de la tradición positivista	102
3.4 Propuestas derivadas de las teorías del delito para Mendoza	105
<b><u>CONCLUSIONES</u></b>	109
<b><u>BIBLIOGRAFÍA</u></b>	115